TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Lunes 21 de Junio de 1915 Núm. 2848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para la adquisición y reventa de semilla de trigo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) en la adquisición de trigos seleccionados para semilla, que revenderá á precio de costo á los agricultores, en la forma y condiciones que reglamente.

Artículo 2.o El precio de venta á los agricultores no comprenderá los derechos de importación, que serán abonados por el Ministerio de Industrias con cargo á sus eventuales.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Junio de 1915.

RICARDO J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 12 de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase al del Interior.

VIERA
JUAN JOSÉ AMÉZAGA

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Paysandú.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que el señor Oficial 2.o permanecerá en esa ciudad para atender su salud.

—Se concede la vista solicitada por el doctor Luis M. Surraco, del expediente formado con motivo de su gestión sobre el traslado del cargo que actualmente ocupa en el Asilo "Luis Piñeyro del Campo" á la Clínica de vías urinarias del Hospital Maciel.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente sobre privilegio de invención "Sistema perfeccionado de provisión de aire en los aparatos quemadores de petróleo bruto ú otros combustibles líquidos para calderas de vapor", solicitado por el señor Alfredo Horswill Gibbings, de Buenos Aires.

Idem ídem "Procedimiento de soldadura por presión y desengrase automático del baño de soldadura", solicitado por el señor Atilio Cardellino, de Buenos Aires.

Idem ídem "Materiales y procedimiento para construir pavimentos de azoteas y pisos de compuestos de alquitrán, arena y piedra, formando un conglomerado llamado hormigón bituminoso", solicitado por el señor Mario Moreau.

Idem ídem "Mejoras en inhaladores", solicitado por los señores Stefanini y Gradenigo, de Italia.

Idem ídem "Un procedimiento para la construcción de un pavimento de macadám alquitranado que impide la formación de polvo", concedido á la Sociedad Anónima Internacional "Aeberli Mac-Adam", de Suiza, Planteamiento de industria.

—Se concede la prórroga solicitada por la "The Collins Company Incorporación en el expediente sobre registro de la marca "Legitimus", á fin de evacuar la vista que le ha sido conferida con conocimiento de los opositores á dicho registro, señores Clausen y Cía.

—A la Universidad—Gestión de varios estudiantes solicitando autorización para rendir exámenes extraordinarios en el próximo mes de Julio.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Consulado de Estados Unidos de América en la República sobre la forma en que se efectúa la "Rotación de los maestros en las escuelas de este país".

—Al Conservatorio musical "La Lira"—Gestión de la Sociedad de Conciertos de Música de Cámara solicitando subvención del Estado para celebrar conciertos sinfónicos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1915.

1—Autorízase á la Inspección de Ganadería y Agricultura para vender por la suma de treinta pesos ($ 30.00) dos toldos é invertir dicha cantidad en la adquisición de materiales para proyecciones luminosas.

2—Se manda librar orden de pago á favor de las Estaciones Agronómicas por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) que se le acuerda para adquisición de reproductores.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4—Revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas á la Defensa Agrícola, cuyo importe alcanza á la suma de once mil seiscientos cuarenta pesos anuales ($ 11.640.00).

5—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir por una sola vez en gastos de funcionamiento la suma de cincuenta pesos ($ 50.00).

6—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Nacional de Agronomía por la suma de mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1.842.56), importe de varias cuentas que adeuda la Granja Modelo.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Autorízase á los Talleres Gráficos del Estado para adquirir una máquina de estereotipar en doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) y un motor eléctrico con su resistencia en ciento cincuenta pesos ($ 150.00), como asimismo para vender dos máquinas que no tienen aplicación, en cuatrocientos pesos ($ 400.00).

9—Orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) á favor de la Comisión Oficial de Semillas, destinada á la adquisición de semillas para ser suministradas á los agricultores.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Minas é Industrias por la suma de diez y nueve pesos con siete centésimos ($ 19.07), importe de varias cuentas que adeuda.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Declárase vacante el cargo de auxiliar 3.o de la Agencia Marítima de Correos, por abandono hecho por el señor Humberto Lanza, y se designa para ocuparlo al señor Carlos Gema.

13—Desígnase con carácter interino al señor S. Fraser capataz del Instituto de Pesca.

14—Autorízase el uso y venta en la República del antisárnico denominado "Diana", de los señores J. N. Rossi y Cía.

15—Ratifícase la garantía ofrecida por la Revista "El Hacendado" de Montevideo, en la persona del señor Eduardo de Castro, para la obtención de la libreta de "Porte Pago".

16—Autorízase el uso y venta en la República del antisárnico denominado "El Armiño", de los señores Mateo Brunet y Cía.

17—Decreto designando las personas que han de componer la Comisión de Estaciones Agronómicas.

18—Levántase el aislamiento decretado contra el pueblo Constitución, situado en el Departamento del Salto.

19—Se modifica la resolución por la cual se suspendía en sus funciones al veterinario don Adolfo Baldomir.

20—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Cándido Ferreira Netto sobre aplicación de una multa por transgresión al Reglamento de Policía Sanitaria Animal.

21—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos ganaderos de los señores Adolfo Bonjour y Juan B. Tourn, situados en la 14.a sección del Departamento de Colonia.

22—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley modificando el inciso A del artículo 2.o de la ley de Abasto para los Departamentos del Litoral é Interior.

23—Concédese á los señores W. Cooper y Nephews las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales que detallan en su solicitud número 24.

24—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor J. Murguía, ubicado en el Departamento de Cerro Largo.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Guido Lengega del cargo de Inspector de Zona de la Defensa Agrícola.

26—Concédese al señor Amadeo Alvigini el despacho libre de derechos de Aduana que solicita para la maquinaria y materiales destinados al molino de su propiedad, instalado en la Estación Rodríguez.

27—Decreto reglamentando el servicio forestal de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

28—Concédese á la Compañía Liebig's el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 24.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Antecedentes de la consulta de la Intendencia Municipal del Durazno sobre si los abastecedores deben usar libreta "El Hacendado".

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes, plano, etc. de la verja en la Escuela de Veterinaria.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota de esta Secretaría llamándole la atención sobre la falta de cumplimiento por esa oficina á lo dispuesto por el decreto de 14 de Noviembre de 1914.

—Pasan á informe del jefe del Archivo los antecedentes relativos á la solicitud de la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo postes y rollos de alambre abandonados en la Estación Achar, de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de la solicitud número 1 a de Manuel Martínez y otros (fabricantes de toneles).

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 55 a del Frigorífico Montevideo. Solicitud sobre liberación de derechos para carbón de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Por su orden, pasa á informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Oficina de Estadística y Publicaciones la nota de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay transcribiendo otra de la Comisión de Fomento de Piedrera relativa á la importación de cerdos.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Nota de esta Secretaría llamándole la atención sobre la falta de cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 14 de Noviembre de 1914. (Envío de informes quincenales de las Estaciones Agronómicas).

—A informe, por su orden, pasan á la Dirección de Impuestos Directos y Contaduría General del Estado los antecedentes relacionados con la diferencia notada en el recuento de valores impresos en la Administración de los Talleres Gráficos del Estado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de las liquidaciones números 22168, 22169, 22170 y 22171, expedidas á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por fletes y pasajes expedidos con cargo al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una planilla de jornales por obras realizadas en la draga "Uruguay I".

—A informe de la Intendencia Municipal de Tacuarembó pasa un escrito de don Pablo Zas sobre servidumbre de paso en su establecimiento de campo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan las solicitudes 50 y 51 de la "Te Quarahim International Bridge Comp Lda.", sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana, destinados al puente que se construye sobre el río Cuareim.

—Se dispone el pago de la cuenta del Consejo Administrativo del Puerto de Montevideo por suministro de agua al vapor "Oyarvide" durante el mes de Mayo próximo pasado.

—Se dispone la publicación del parte mensual elevado por la Oficina de Navegación Interior, referente al movimiento habido en la navegación del río Negro durante el mes de Mayo próximo pasado.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado á la Dirección de Vialidad durante el mes de Mayo próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las siguientes notas de la Dirección de Hidrografía, relativas al pago de personal de contralor en las obras del puerto de La Paloma, chata á clapets "C", grúa Priestman "Número 1", draga "Uruguay I", vapor "Puerto Paloma", lancha "Carmelo", lancha "San Salvador" y vapor "Río Negro".

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones del local que ocupa la Brigada del Orden Público.

—Se dispone el pago de la cuenta de don A. Alvariza, por limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Vialidad.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones del cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 4 en Maldonado.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente del señor Alfredo Azzolini, de Montevideo, sobre privilegio de invención para "Un nuevo cemento armado".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Junio de 1915

Trámite—Una causa por hurto y otra por disparo de armas, recursos de casación. Diez providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Un sumario por agresión y heridas, recurso de casación. Siete resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Mensajes del Poder Ejecutivo respecto de cuatro exhortos librados á las autoridades argentinas en tres causas por homicidio y un juicio de divorcio. Siete penados solicitan su libertad condicional. Relación de depósitos judiciales correspondiente al Juzgado Letrado de Artigas. Certificados de revisación hecha al protocolo de los escribanos Carlos R. de la Fuente y Raúl Barbot.

Definitivas—Exhorto del Juez de primera instancia en lo Civil de la Argentina en autos testamentarios de don Bernardo Iracet.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 34. Oficios librados, 46.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Herminia y Elvira F. de Brown con J. E. A. Una causa por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—J. Grau con J. Sindin. Un sumario por homicidio. E. Perazo con E. Esmoris. V. Benvenuto, concordato. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María. J. García Priego, concordato. O. Semmelhaack con The Pan American. S. Guido con María S. de Canale.

Definitiva—J. Retali con La Comercial.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Filomena P. de Barbeito con D. Coronel. Suc. N. Caravia. Test. Prádes F. de Silveira. S. y R. Martínez con suc. Ramona V. de López. A. Cotelo con suc. Margarita F. de Barbieri. L. Schellemberg con B. Cases. P. Fussillo con suc. Teresa R. de Racagni. Suc. A. Pascualini y Luisa B. de Pascualini. D. Montenaro con suc. J. Cerruti. J. López Saralegui con F. C. C. U. H. Giménez de Aréchaga en autos P. L. García con P. R.

Lamela. Menor Mauricio Monzon. Incapaz S. González. Menor Modesta Martínez. Modesta Uriarte Islas con C. Rovira. M. de Santiago Pérez con M. Veiga. J. L. de Cunha con Amaro J. da Porciúncula. M. Alvarez Blanco con A. Mezzano. R. Bordas de Peñafort con A. García. Menor María Luisa Couto. Suc. M. W. Silva. M. E. Ricart de Iribarren y otro. Isabel D. de Durante. O. Acquarone con E. Hoffman. Suc. J. Cerruti. B. H. del U. con J. Albanesse. Victoria C. de Barone con Wenz y Cía. B. de Crédito con Julia F. de Pereira. María Bellmunt con A. Palma. Suc. F. Lorente. Suc. A. Castro. B. de Crédito con R. Martínez.

Interlocutorias — María Bellmunt con A. Palma.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Isabel M. S. de Michaelson. F. M. Iraola. Sucesión L. Bouyrie, incidente. F. Zabaleta con P. Dufour. M. Mato con J. J. Bastos. Luisa D. de Lareu. E. Susena. Concurso F. Nin y Aguilar. A. Cerizola con N. Messere. R. López con sucesión Rosa S. de Rebollo, incidente. Pérez Bongiovanni y Moraglio. Sucesiones Nieves A. de Celave. J. Berriol con sucesión E. Gorostiza. Sucesión J. Vaccarezza, incidente. Concurso A. Baillo. Concurso E. Fernández. Providencia Z. de Latanne con A. Mondino. Sucesión J. A. Cures. J. Testa. M. San Martín con J. M. San Martín. Sucesiones Elida Vázquez y otra. D. M. de Castelnuovo con J. B. Puciarelli. Sucesión S. Ilharreborda. M. Cotelo. Sucesión E. Goberna. J. Machado con A. Lago. Sucesión F. Guaglianone. María Z. M. de Moreno.

Interlocutoria — Jorgelina Corbo.

Definitiva — Sucesión Filomena Mariani.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesiones F. Rossani Parodi y Florentina O. de Rossani. Sucesión T. Butler. Sucesión J. M. Esquibel. Sucesión V. Maciel. Sucesión Laurentina J. de Santarelli. Sucesión Carolina Q. de Fonseca. Testamentaría J. Toja Taboada. Testamentaría M. Romero. Sucesión Angela Garrone. Testamentaría A. Parrondo. Sucesión M. B. Meléndez. Sucesión Clorinda O. de Goyén. Sucesión L. J. Mochetti y María M. de Zibechi. Sucesiones J. Rubio y Menéndez, Ramona Rodríguez, M. Rubio y Rodríguez, J. García Menéndez y Ramona Rubio y Menéndez. Testamentaría J. Paredes (2). Sucesión I. Magnoni. Sucesión A. Devita. Sucesiones Matilde O. de Cadenas, E. G. Cadenas, María C. C. de Palma y Matilde Cadenas. G. West con María A. F. C. de Costa. Francisca P. de Buzetti. Carlos Iglesias. Elena N. C. de la Torre. Concurso F. Thomas (2). V. Bonilla. Concurso A. Aita. C. Bellmunt Golorons con V. Sobrino y Cía. Concurso J. M. Lago, incidente P. Galás. A. M. Gomensoro con sucesión Ch. Puigarnau y Pico. F. Mancebo. Luisa G. de Giucci con J. Rodella. N. Tiscornia. Sara C. de Sosa Díaz con A. P. Sardá y C. Vitola. Margarita A. Laneri. D. López Arias con J. Gómez Blanco. Hortensia Alzáibar y A. Gascué. María E. C. de Seré con J. Bethencourt. R. Rosas Barceló y C. Bethencourt. Oficio del J. N. de Hacienda en autos E. Sánchez. M. Gastambide con A. Martínez. Conc. A. Sacchi. Conc. R. G. Sacarello.

Interlocutorias — J. Gentini con Argia Mannucci. L. Díaz con suc. A. D. Pérez. Intestado P. Leite da Cunha Mattos. Suc. Teresa G. de Negri. J. L. Martínez y J. F. González con suc. A. Cabral. Suc. A. Cozzi. B. Pons con J. Pérez Vila y otros. Conc. suc. R. Liena. Conc. E. del Castillo. Suc. Corina B. de Reboyras.

Definitivas — Suc. Isauro Parmedo. Sucesión Ana Toucel.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Dirección G. de Aduanas con Rossi y Cía. S. Negro y otros con Fisco. Estado con P. H. Denister de Silva y otros. J. Deambrosis, mensura.

Interlocutorias—María M. B. de Sosa y otros con Estado. A. Echevarría en autos J. E. A. con J. J. Domínguez.

Nota—En autos Dirección G. de Aduanas con Lloyd Brazileiro tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — San Martín y Rodríguez con R. Pazos. E. Lopacher y Cía. con M. Sávini. Groscourth y Cía. con P. Dell'Oca (hijo): Carnelli y Cía. con J. Lorente López. R. Sienra, título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil en autos J. Berriol con suc. E. Gorostiza. T. Buxareo con Mañé y Cía. R. Márquez con A. Helal. E. Becerra con J. Puyol. E. Borges de Castro con E. Bonifacio y L. Podestá. J. Cazaban con E. Sau. Barraca Cooperativa con L. E. Sarmoria. F. Baraibar con F. Olivera. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil. A. Leicht, conc. prev. extraj. J. Calafat con D. Caballero. Graciana G. de Simeto con R. Pantanó. F. Ameglio con T. Bertonasco. A. S. Bianchi y Cía. con J. L. Preti. G. J. García é hijos con J. Mallada. J. E. Sáenz, conc. prev. extraj. G. J. Lembo y Cía., conc. prev. extraj. Tercería Regusci y Voulminot en autos Varela con López. J. García Mallarini con González y Cía. Incid. Solla y Silva.

Interlocutorias — Tercería Juan A. Carluccio en autos Repetto y Graffigna con N. Felpo. Citaro Hnos., conc. prev. jud. N. Perillo, conc. prev. extraj. Strauch y Cía. con M. M. Bascuas. Inc. A. Lapido en autos E. C. Legrand con R. Pazos. R. Márquez con A. Helal. A. E. Iturria. Inc. en autos J. A. Nogué y Cía. con A. R. Milhomes y Cía. R. Lema con J. Silla. Pons Hnos. y Esteve con R. Gotza. P. Garino y Brusco con A. Saporiti. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora de su concurso con doctor J. Romeu.

Definitivas — A. Seoane, conc. prev. judicial. Forghiere y Ferro, matrícula de comerciantes. E. Mazza, conc. prev. extrajudicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Juan Pazos con Banco Español del Río de la Plata. Luis Mariani, auxiliatoria de pobreza con P. Piretti. C. Barofiio con R. Caffari. D. Godoy y Hno., conc. prev. judicial. Banco de Crédito con J. Quincoses y J. B. Irigoyen. L. Saccomano, conc. prev. extrajudicial. Angela Pistone con P. Angelini é hijo. J. M. Martínez con C. Schubert. F. y R. Casabó con M. Elizondo. E. Barth y Cía. con M. Ruibal y Cía. Pelloni Hnos., quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos F. Baraibar con F. Olivera. Razzetti Hnos., con A. Russo. M. Brunet con Viuda é hijos de J. B. Carrer. A. Peña con C. L. Manfredi (2). R. Porcile con E. Boriollo. O. Semmelhaack. L. Schafer y J. A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway Company. Vallentín y Vittoe con Braid y Narancio. E. Gambin y Blanc con V. Acevedo. Rabe Walder y Cía. con V. Filpo. A. Silvotti, conc. prev. etxrajudicial. L. Fabicadora, hoy P. Laguardia, con D. Meloni. M. Risotto, conc. prev. extrajudicial. Galimberti y Cía. con J. Seijido y Cía. R. Goñi, conc. prev. judicial. A. Alba, conc. prev. judicial. P. Russo con D. Terra y F. T. Piñeyro. C. Henze con viuda de Otto Grether y Cía. C. Vogelbacher con C. A. Berro. J. Zunino con Gaggero Hermanos. Banco de Galicia y Buenos Aires con F. Revetria y Revetria Hnos. Blas Rodríguez, conc. prev. judicial.

Interlocutorias — Lores con F. Ambrois. J. Zunino con Gaggero Hnos. Pena y Cía., conc. prev. extrajudicial. A. Silvotti, conc. prev. extrajudicial.

Definitivas—R. Terra con C. M. Carve. J. Lages con J. J. de Santiago. F. Goñi y Cía., matrícula.

Una reservada.

Libros rubricados—Abal Hnos. y Cía. (8). E. Loppacher y Cía. Metzen Vincenti y Cía., (3).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—S. Alonso, denuncia. S. Mernis, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Martina Cabrera con A. Fernández, divorcio. G. Caino con Encarnación Peón, divorcio. A. Ferrer, incapacidad. Josefa P. de Guigni con Migliarini y Cía., embargo preventivo. Florentina Collazo con J. Pérez, divorcio. J. Bayardo, rectificación de partida. Idora Casterán con V. Cazes, alimentos. P. Másquez, tercería en autos Prando con Pirretti, incidente por costas. E. Colombino, tercería en autos M. Penedo con M. Pena y Lojo. F. Maurente y María Varela, divorcio. M. Pschepmica, ciudadanía. J. Silva, ciudadanía. J. Joaquín, ciudadanía. Fígoli Hnos. con F. Casalia, reconocimiento de firma. Margarita Bordin con V. Demaría, divorcio. María E. Díaz con J. A. Mas, divorcio (2). A. González suc. R. Vergara con Rosa Molina, divorcio. Avelina Regueira, antecedentes. I. Alanis, auxiliatoira de pobreza. María M. Alciaturi con A. Puyo, divorcio. María Gamba con P. Gamba, alimentos. J. T. Colina con P. Faraone, juicio arbitral (2). A. Fernández con Ana M. R. de Gianelli, reconocimiento de firma (2). Luisa Díaz con C. Piovillico, reconocimiento de firma. F. Santiñaque con J. Martinelli y V. Adami, reconocimiento de firma. Felicia Balestra con H. Durruty (2). R. Cheroni con Petrona Tizón, desalojo y cobro de alquileres. Gregorio y Francisca Olaño con J. Silva, reivindicación. J. E. Ubiedo y otros, antecedentes. A. Penello y otra, sucs. Banco de Préstamos Inmobiliarios con J. y J. M. Itazaina. Dominga I. de Carreros y Carmen I. de Fernández, ejecución de hipoteca. J. Borzairi con María G. de López

y B. López, ejecución de hipoteca. R. Scanavino con G. S. Amespil, rendición de cuentas. A. Sobrero, suc., B. Lasgoity con M. Cámera, rescisión de contrato y daños y perjuicios.

Interlocutorias.—Herminia C. de Calero, inspección ocular. P. Faruelo y Carmen Pérez, divorcio. M. Subero con A. Ferro, reconocimiento de firma. María Labanca con J. Calderaro, divorcio. A. Peragini con A. Mazuchi, rescisión de contrato. J. M. Cabrera con F. D. González y M. Tancredi, reconocimiento de firmas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado en autos H. J. García con A. García Moreno. J. Rodríguez, tercería en autos Serrano con Fernández, desalojo.

Definitivas—S. López, ciudadanía. Magdalena M. de Varzi, suc. S. Crovetto, solicitando incapacidad de Gumersindo, María Ester y Gregorio Crovetto. M. Iglesias con Jorgelina R. de Platero, cobro de pesos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite — Rossi Carmen con Emilio Scarone. Gatto de Isabella Magdalena, sucesión. García Luis con Raúl Sóñora, cobro de pesos. Rodríguez Carmelo, incapaz. Pascale Rafael con Andrea U. de Vignoli, entrega de muebles. Bream Pío, ciudadanía. Supervielle y Cía. con Miguel Casanova, desalojo. Nogués Luciano, inscripción en el Registro del Estado Civil. Harambure Tissier Juan con José Celde, embargo preventivo. Capo y Maglione con María López de Etchevest, daños y perjuicios. Caviglia Hnos. con Héctor Escofet y Raymundo de Peñafort, reconocimiento de firma. Perera Guillermo con Ricardo Moreira, amparo posesorio. Marote Angel con Anuncio Calvo. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Grandal López Angel con José García, daños y perjuicios. Iglesias Isabel con Alejandro Verde, alimentos. Pucheu Pedro con Catalina Tarantet. Bonino Agustín con María Parolla, desalojo y rescisión de contrato. Louis y Cía. León con Leonel Aguirre, daños y perjuicios. Rapetti Luis, rectificación de partidas. Aicardi Angel con Domingo Ravera. Ureta de López Catalina y otros, incapacidades. Saavedra Manuela con Luis Corradi. Martínez Asunción con Francisco Castro.

Reservada—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 19 de Junio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.

Temperatura: con fuertes descensos en todo el país.

Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y Uruguay y del Oeste moderados en la parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 512 kilómetros. Cielo en general seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Nieblas bajas, densas en la costa.

Barómetro: 759.65.

Temperatura: Normal 11°60, á al intemperie 11°10, máxima 12°70, á la intemperie (sol) 16°20, mínima 5°00, á al intemperie 4°50.

Viento: N. O., 12 gilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros á las 2.30.

Tensión del vapor de agua: 7.75. Humedad relativa: 75.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9.30.

Salsedumbre, gramos por litro: 2.10.

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 18 de Junio de 1915

6.000 pesos, 9 por ciento anual.
30.000 pesos, prórroga.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
16.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.500 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
750 pesos, 12 por ciento anual.
200 pesos, 12 por ciento anual.
2.200 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos. 0.80 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 19 de Junio de 1915

15.000 pesos, 7 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
10.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
12.500 pesos, 8 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 19 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 21 de Junio . .	85 50
2.000	ídem ídem	85 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 21 de Junio . .	85 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 21 de Junio . .	64 60

Vales del Tesoro

2.000	para el 21 de Junio . .	97 50

Deuda Interior 1915 — Certificados

5.000	para el 24 de Junio . .	95 40

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 21 de Junio . .	85 40

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para el 21 de Junio . .	85 50

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	85 40
2.000	para el 21 de Junio . .	85 40
5.000	para fin de mes . . .	85 40
5.000	ídem ídem	85 40
1.000	para el 21 de Junio . .	85 40

Cédulas Hipotecarias serie A

1.500	para el 21 de Junio . .	81 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 21 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central . .	20.30

Vapores correos á llegar en Junio

"Frisia", holandés, el 21, de Amsterdam.

"P. Umberto", italiano, el 21, de Génova.

"Tubantia", holandés, el 30, de Amsterdam.

"Brasile", italiano, el 30, de Nápoles.

Vapores correos á salir en Junio

"Highland Piper", inglés, el 24, para Londres.

"Frisia", holandés, el 26, para Amsterdam.

"Príncipe Umberto", italiano, el 26, para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Junio de 1915

Emilia Seré de Morín, oriental, 38 años, casada, Corrientes 1120.

Margarita Acosta, española, 79 años, soltera, Colonia 1961.

Josefina Nélida Calcavecchia, oriental, 18 días, Magallanes 1020.

María Inés Carrasco Lago, oriental, 7 años, Durazno 1967.

Juan Villaverde, español, 57 años, casado, Chaná 2163.

Nelsón Estados, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Antonio Félix Sosa, oriental, 7 meses, Arroyo Grande 2339.

Mauricio Maggiolo, italiano, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

María J. Machón de Ferro, italiana, 60 años, viuda, San Félix 37.

Juan Galves, 1 hora, Durazno 2295.

Juana Umpiérrez de Alonso, oriental, 64 años, casada, Hospital Maciel.

Pedro Martínez, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Julia Acevedo de García Lagos, argentina, 69 años, casada, Sarandí 315.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESION ORDINARIA

JUNIO 19 DE 1915

PRESIDE

EL SEÑOR DON JOAQUIN C. SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Enmiendas al Presupuesto General de Gastos.
4—Rectificación de la versión taquigráfica.
5—Adhesión del señor representante doctor Ramasso á una enmienda al Presupuesto presentada en la sesión anterior.
6—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

7—Contribución Inmobiliaria de la Capital. (Modificación del Honorable Senado).
8—Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente. (Discusión general y particular).
9—Indemnizaciones á los empleados ó dependientes de comercio. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aznárez, Andreoli, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Brum, Buero, Canessa, Collistro, Crovetto, Doria, Ferrer Olais, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Toscano, Varela y Vecino.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Espalter, Fernández Ríos, Gallinal (don Hipólito), Miranda (don Ambrosio), Moratorio, Olivera, Ramasso y Vázquez Acevedo.

Total: 10.

Con licencia, el señor representante Terra (don Gabriel).

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Berro, Blanco Acevedo, Enciso, Gutiérrez, Martínez García, Mezzera, Negro, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Ponce de León, Salguero, Schinca, Terra (don Duvimioso) y Vázquez Varela.

Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de decreto que acuerda licencia para residir en el extranjero á la señora Eloísa de la Torre de Faría."

—Archívese.

"La misma comunica la sanción del proyecto que acuerda venia al doctor Juan C. Blanco para aceptar condecoración de Gobierno extranjero."

—Archívese.

"La misma remite con sanción un proyecto de decreto que acuerda al doctor Baltasar Brum venia para aceptar condecoración de Gobierno extranjero."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite sancionado un proyecto de decreto que acuerda al señor Nicolás Casatroja un plazo para acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma envía con sanción los decretos que acuerdan traspaso de pensión á doña Matilde Gómez de Figueira y señoritas de Figuerido Lois y del que acuerda al doctor Florentino Felippone el retiro con derecho al último sueldo que percibió."

—A la misma Comisión.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que prorroga las sesiones ordinarias del actual período legislativo hasta el 15 de Julio próximo."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación informa los proyectos del Poder Ejecutivo sobre Subinspectores Departamentales del Registro de Estado Civil."

—Repártase.

"La Comisión de Códigos informa el proyecto sobre doble feria judicial."

—Repártase.

"La de Hacienda dictamina en el proyecto sobre impuesto á los préstamos hipotecarios."

—Repártase.

"El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles remite informados los siguientes asuntos: Eusebio R. Aranguren, Norberto Barbot, Francisco M. Aguiar, Ricardo F. Uscher, Bolívar Puig, Eduardo Suárez, José Augusto Brum, Manuel S. Silvera, Sergio L. Núñez, Juan Mazzei, Héctor Villegas y Eneas, Antonio Carámbula, Máximo Halty, Luis Rodríguez Sagalla, Damián Fernández, Carlos Thode y Elina Flores de Blixén."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los Auxiliares 3.os de la Agencia de Rentas de San Carlos solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Don Juan Graupera y doña Martiniana Fernández Chans de González solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Isabel Costa y Pérez y don Teodoro Forcade solicitan despacho de sus petitorios anteriores."

—A la misma Comisión.

"Varios vecinos y comerciantes de Lascano adhieren al proyecto del señor diputado Ernesto F. Pérez sobre obras de vialidad en dicha localidad y solicitan el pronto despacho."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes don Julio Abellá y Escobar, don Enrique Doria, doctor Luis Alberto de Herrera, don Ernesto F. Pérez, don Amadeo Almada, don Jaime Ferrer Olais, don Orlando Pedragosa Sierra, don Joaquín C. Sánchez, doctor Leonel Aguirre, don Ambrosio L. Ramasso, doctor José Salgado, doctor Horacio Maldonado, don Fermín Hontou, don Ramón T. Sóñora, don Jenaro Gilbert, doctor Alejandro Gallinal, don Santos Icasuriaga, doctor Félix S. Etchevest, doctor Florencio Aragón y Etchart, doctor Rodolfo Mezzera, doctor Pedro F. Alburquerque, don César I. Rossi, don Juan C. Moratorio, don Tomás Barbato y doctor Atilio Narancio presentan las siguientes modificaciones al Presupuesto General de Gastos:

"Honorable Cámara de Representantes:

Reproducimos y hacemos nuestra la moción y exposición de motivos formulada el año anterior por el ex diputado por Montevideo doctor T. Vidal Belo respecto á la planilla número 10 del Departamento de Instrucción Pública, y que se relaciona con el cargo de ayudante de práctica de escritorio de la Escuela Nacional de Comercio, cuyo texto dice así:

. . . .

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que en la planilla número 10 del Departamento de Instrucción Pública se aumente á novecientos sesenta pesos anuales la asignación que actualmente percibe el ayudante de práctica de escritorio de la Escuela Nacional de Comercio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la ley sobre reorganización universitaria de Diciembre de 1908, la Facultad de Comercio, hasta entonces anexada á la de Derecho y Ciencias Sociales, quedó independizada por completo, bajo la dirección de un Consejo de Patronato y con la denominación de Escuela de Comercio.

Los gastos que demandaba el funcionamiento de esta institución, personal de oficinas, porteros, luz, etc., se pagaban por el rubro de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública hasta el año 1912, en que, por moción formulada en Cámara por el diputado don Pedro Cosio — miembro en aquel entonces del Consejo de Patronato de la Escuela de Comercio,—se creó en el Presupuesto General de Gastos una planilla especial para la referida Escuela.

En esa planilla se incluyeron las asignaciones de varias cátedras y también la de la Ayudantía de Práctica de Escritorio, que eran desempeñadas hasta entonces honorariamente y sin percibir, los que las ejercían, ninguna clase de remuneración por tal concepto. Las cátedras fueron presupuestadas al igual de las que ya lo estaban (1.080 pesos anuales) y á la Ayudantía de Práctica de Escritorio se le asignaron 480 pesos, en la creencia equivocada de que el ayudante sólo prestaba servicios en "uno" de los "tres" cursos en que está dividida aquella asignatura. Pero es el caso que el referido ayudante presta sus servicios profesionales obligatoriamente hasta en dos cursos, en primero y en segundo año. Sus funciones son indivisibles, tiene que concurrir á las horas de clase de dos cursos y sólo recibe sueldo por uno de ellos, á lo más.

Por otra parte, el puesto de ayudante de práctica de escritorio lo desempeña, por necesidad misma de la asignatura, un profesional, un contador público titulado, que dentro de la organización interna de la institución tiene los mismos deberes y obligaciones que cumplir que los demás catedráticos. Debe, pues, concurrir diariamente á las clases—á las de los dos cursos—acompañando al profesor titular, y cuando éste falta es aquél quien lo sustituye enteramente. No es el ayudante referido un simple "auxiliar ó preparador", puestos éstos que generalmente son desempeñados por estudiantes y á

los que la ley de Presupuesto les acuerda un sueldo de 480 pesos anuales.

En el Instituto de Agronomía las ayudantías análogas á la de Práctica de Escritorio de la Escuela de Comercio, pero para "un solo curso", están presupuestadas á razón de 960 pesos anuales. Es, pues, de justicia que esta ayudantía esté, por lo menos, remunerada en igual forma, ya que es no sólo de igual categoría, sino que importa, para quien la desempeñe, la ardua tarea de atender los dos cursos de una asignatura."

Montevideo, Junio 17 de 1915.

Julio Abellá y Escobar, diputado por Rivera. — E. D. Doria, diputado por Minas."

"MOCION

Para que se incluya en el Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas:

Ministerio de Industrias

Departamento de Río Negro: Un Jefe de Sucursal de Correos en la Estación Bellaco, con...	$ 324

FUNDAMENTOS

La mejora indicada, según me lo hace saber el señor Administrador de Correos del Departamento de Río Negro, es reclamada desde hace dos años por lo más caracterizado del vecindario de Sánchez y Bellaco, y la Administración, convencida de los importantes servicios que prestaría esa oficina, ha gestionado varias veces su creación, sin haberla logrado, por no disponer la superioridad de los recursos necesarios.

Actualmente, con la existencia en Bellaco de las colonias rusa y La Argentina, es doblemente sensible la falta de una oficina postal que atienda servicios de giros, recomendadas y encomiendas, no encontrándose, á menos de 50 kilómetros, otra oficina habilitada para esos servicios.

Además, siendo la zona inmediata á la Estación Bellaco completamente poblada por importantes establecimientos ganaderos, el movimiento de correspondencia es tan crecido que ya no hay quién quiera aceptar el cargo de Agente de Correos á comisión, pues requiere atenciones llenas de responsabilidades, que sólo pueden exigírsele á un empleado debidamente retribuído.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Luis A. de Herrera, diputado por Río Negro."

"MOCION

Los representantes que suscriben mocionan para que en las partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos se hagan las modificaciones siguientes:

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA NUM. 9

Personal enseñante de Campaña — Ampliación

Dos maestros de 2.o grado para las escuelas respectivas de Lascano (Departamento de Rocha), que al presente tienen la asignación que corresponde á los de primer grado, á 840 pesos anuales cada uno....	$ 1.680 00
Dos ídem ídem para las de Castillos	" 1.680 00

Comisiones é Inspecciones

Un Director de la Escuela "José Pedro Ramírez", de la ciudad de Rocha, á 80 pesos mensuales	$ 960 00
Un Ayudante para la misma, á 50 pesos mensuales	" 600 00
Un Peón jardinero del Parque de las Escuelas (Rocha) que hasta ahora no está incluído en el Presupuesto, á 25 pesos mensuales	" 300 00
Quebrantos de Caja en la Tesorería de la Comisión Departamental de Rocha	" 50 00

FUNDAMENTOS

La escuela de 2.o grado ampliada "Doctor José Pedro Ramírez" puede ser equiparada, por los conocimientos que exige del personal enseñante, á cualquier escuela de tercer grado. Ahora bien: los Directores de escuelas de tercer grado en la Capital, disfrutan de un haber de $ 1.200 anuales. Parece, pues, justo elevar á 960 pesos la asignación del Director de la "Escuela Ramírez". Y en cuanto al ayudante de la misma, no se hace sino equiparar su sueldo al de los ayudantes de tercer grado de las escuelas de la Capital. Se propone, además, agregar á la planilla respectiva una partida de 25 mensuales para un peón jardinero, pago hasta ahora por eventuales, para regularizar su situación.

Por lo que se refiere á los maestros directores de las escuelas de 2.o grado de Lascano y Castillos, respectivamente, cabe observar que los establecimientos que dirigen están clasificados, según informes obtenidos de las autoridades competentes, como escuelas de 2.o grado, funcionando con idéntica organización y programas propios de esta última categoría de escuelas. Sin embargo, por una verdadera anomalía, que no debe quedar subsistente, dichos funcionarios gozan sólo de la retribución que corresponde á los maestros de primer grado.

Además, las escuelas de que se trata están establecidas en poblaciones de verdadera importancia comercial como son Lascano y Castillos, y es justo darles por la ley la categoría que ya tienen de hecho.

Y en cuanto á la suma que se destina á quebrantos de Caja es una previsión que se adopta en todas las oficinas y está por demás justificada en la práctica.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Ernesto F. Pérez, representante por Rocha.—Amadeo Almada, representante por Rocha."

"MOCION DE ENMIENDA

Honorable Cámara de Representantes:

Los diputados que suscriben formulan la siguiente moción de enmienda en el Presupuesto General de Gastos:

En la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda, correspondiente á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, donde dice: "Un Inspector Ayudante, con $ 960 anuales", que se establezca, en su lugar, lo siguiente: "Un Inspector Ayudante de Avaluaciones, con $ 1.440 anuales" (mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El empleado que desempeña este puesto tiene responsabilidades y tareas de la misma magnitud que el Inspector de Bienes, que figura con esta última cantidad en la planilla. Tiene á su cargo todos los trabajos de empadronamiento de Campaña, desde su iniciación, y ha colaborado en todos los trabajos de avaluación á los efectos de la Contribución Inmobiliaria de Campaña. En la presente planilla para el nuevo Presupuesto se incluyen los puestos de Jefes de las Oficinas Departamentales de Empadronamiento que se crean, con una asignación mucho mayor que la que á él le corresponde actualmente, teniendo, como tiene y tendrá en lo venidero, á su cargo, la inspección de todos esos trabajos, á más de su cuidado y organización dentro de la Dirección General.

Al presupuestar todos esos puestos para las Oficinas Departamentales, se suprime la partida de $ 90.000 que estaba presupuestada para los trabajos de avalúo y de empadronamiento de Campaña, en los cuales este empleado ha tenido y tiene especialísima participación. Con este motivo se ha producido un ahorro de más de $ 50.000. Es justicia, pues, que ya que se opera con esto una economía para el Presupuesto, en vez de un recargo, se regularice la situación de este empleado y se evite la anomalía de dejarlo con menos sueldo que los que forzosamente serán sus subalternos.

Jaime Ferrer Olais, diputado por Soriano. — O. Pedragosa Sierra, representante por Artigas."

"MOCION

Reproduzco las mociones presentadas el año pasado, referentes á enmiendas en los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda é Industrias:

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA NUM. 1

Modificar el rubro que dice: "Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores, $ 4.000", en esta forma:

Un Oficial de Sección, encargado de la revisión de originales y corrección del Boletín de Relaciones Exteriores	$ 900
Para gastos de publicación del Boletín	" 3.100

Ministerio de Hacienda

PLANILLA NUM. 6

Dirección General de Impuestos Directos

(Campaña)

Elevar el sueldo de los 6 Agentes de Rentas del Departamento de Colonia á $ 720.00 anuales.

Modificar el rubro "1 Auxiliar 4.o, pesos 324.00", por "1 Auxiliar 3.o en Nueva Helvecia, $ 388.80".

Ministerio de Industrias

PLANILLA NUM. 2

Dirección General de Correos y Telégrafos

(Correos del Interior)

Crear el puesto de Auxiliar de Correos para la Agencia de Rentas y Correos de Carmelo, con una asignación de $ 480.00 anuales."

Los fundamentos se encuentran anexados á las mociones de la referencia.

Montevideo, Junio 18 de 1915.

Joaquín C. Sánchez, diputado por Colonia."

"MOCION

Formulo moción para que la planilla del Poder Judicial se modifique estableciéndose que, en vez de uno, deberán existir dos Juzgados Correccionales. El presupuesto del nuevo Juzgado sería idéntico al del Juzgado existente.

FUNDAMENTOS

Fundo esa moción en el hecho de que el Juzgado Correccional tenga una tarea superior á la de los dos Juzgados del Crimen reunidos, sin que esto implique que esos Juzgados no se encuentren recargados de una tarea intensa, — lo que constituye una situación peligrosa para la administración de la justicia penal, puesto que se obliga al juez á una labor precipitada y fatigante que haría hasta excusable el error, y notoriamente injusta puesto que se exige á determinados empleados de una repartición pública un esfuerzo mucho mayor que el exigido á los de todas las otras reparticiones.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Leonel Aguirre, diputado por Soriano."

"Honorable Cámara de Representantes:

Hacemos moción para que en la planilla número 10, Departamento de Industrias, se equiparen los sueldos de los contrastadores de Cerro Largo, Colonia, Paysandú y Salto.

FUNDAMENTOS

Los Departamentos de Colonia, Paysandú y Salto aparecen en el proyecto de Presupuesto á estudio con una dotación superior para sus respectivos contrastadores á la del contrastador de Cerro Largo.

Sin embargo, Cerro Largo (14.904 kilómetros cuadrados) es de mayor extensión territorial que los tres Departamentos citados, tiene casi la misma población (52.794 habitantes) que Salto y Paysandú (60.175 y 57.146, respectivamente), más escuelas rurales que cualquiera de los tres, y cuatro importantes centros urbanos: Melo, Artigas, y los dos pueblos, Massiota y Silvera, ubicados en la región de Fraile Muerto, ambos formados rápidamente y en vías de franco progreso ahora.

Con una campaña más extensa que los demás, tiene en ella mucho más vida que Salto y Paysandú; lo dicen el mayor número de escuelas rurales, la floreciente Estación Agronómica, las colonias particulares, los tres pueblos, además de su Capital, y el intenso tráfico entre Melo, Aceguá y Artigas, así como entre Melo y el Rincón de Pereira, de Tacuarembó, y entre Olimar y Melo.

Es obvio que una vida rural así, más intensa, haya multiplicado los comercios que existen allí, desde la extensa frontera hasta el centro del Departamento, y que el trabajo del contrastador sea equiparable, en cuanto al sueldo y por lo que toca á las distancias mayores y á las revisaciones y contrastes, á los de Colonia, Paysandú y Salto.

El aumento que la equiparación representa es, por lo demás, insignificante: ciento veinte pesos anuales, simplemente.

Ambrosio L. Ramasso, representante por Cerro Largo. — José Salgado, representante por Cerro Largo. — Horacio Maldonado, representante por Cerro Largo."

"Honorable Cámara de Representantes:

En el deseo de que puedan irse ajustando las remuneraciones á los servicios, hacemos

MOCION

Para que el sueldo de los auxiliares 1.os de la Sección "Correos del Interior" (planilla número 2, Departamento de Industrias) se eleve á 720 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

La situación de los auxiliares 1.os de los correos del interior es, en realidad, una situación de verdadera inferioridad, no solamente del punto de vista de la retribución, sino aún de la categoría y de las responsabilidades que, como funcionarios, les incumben.

La Sección Correos es, en todos los Departamentos, el único y verdadero correo departamental, el centro y el punto de incidencia de todo el movimiento postal de la región. No hay para qué decir si la Jefatura, la Dirección de tal Oficina, es una verdadera Dirección, con severas responsabilidades y con notorias exigencias de trabajo continuo, de los negocios postales del Departamento. Ciudades á donde llegan vapores, ferrocarriles, diligencias, en cantidad, y hasta varias veces por día, es de colegir que exigen verdaderas aptitudes, además de la dedicación, y una atención y una estadía de muchas horas en función. Las pérdidas, las irregularidades, las exigencias, fundadas ó sin fundamento, todo recae sobre el principal de la Sección, verdadero jefe departamental de todos los servicios postales y responsable directo de la marcha total.

Ahora bien: para llenar todas esas necesidades y para distribuir piezas en tal cantidad que han ido en aumento, en toda la República, á razón de más de un millón por año, en estos últimos tiempos, no se tiene sino un personal extremadamente exiguo y notoriamente mal retribuído: los jefes ganan 45 pesos, y sus subalternos 35.

Esta situación, Honorable Cámara, exige remedio, y sobre todo una mejor justicia de apreciación. Los auxiliares 1.os, verdaderos jefes de importantes servicios postales, funcionarios principales por sus situaciones y severamente fiscalizados, ¡ganan solamente 50 centésimos diarios más que un portero! Cualquier auxiliar 1.o, sin más obligación que la corriente en esa clase de cargos, sin jefatura ninguna de servicios, es esencialmente inferior en categoría y funciones, y gana, en la Capital, sesenta pesos. ¿No es de rigor la equiparación, siquiera?

Esto es lo que pedimos, máxime teniendo en cuenta que todo el aumento apenas excede de tres mil pesos anuales, y los beneficios y la justicia administrativa no pueden discutirse.

Montevideo, Junio 18 de 1915.

Ambrosio L. Ramasso, representante por Cerro Largo. — José Salgado, representante por Cerro Largo. — Horacio Maldonado, representante por Cerro Largo."

"Formulo moción para que se modifique la planilla número 2 del Departamento de Industrias (Dirección General de Correos y Telégrafos) en esta forma:

Rubros: "Contratistas de Correos" y "Gastos de transporte de correspondencia en los puertos y ferrocarriles", $ 90.000.

FUNDAMENTOS

Es de pública notoriedad que el servicio de correos en campaña, es decir, el transporte de las valijas de correspondencia en el interior del país, es absolutamente deficiente, y que su regularización es un problema importante y vinculado poderosamente al comercio y al desenvolvimiento económico del país y que los sacrificios pecuniarios que su regularización impone serán siempre pequeños, dada la naturaleza y la magnitud de ese servicio.

La partida de $ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos) que nuestro Presupuesto General de Gastos destina al fomento de esa rama de la Administración se encuentra actualmente agotada: la Dirección General de Correos no dispone ni de un centésimo para hacer frente al desenvolvimiento de esos servicios, y es de rigurosa exactitud que muchos de esos contratos de arrendamiento de correos se han suspendido en la actualidad por carencia absoluta de recursos para atender las subvenciones que el servicio demanda, con notorio y evidente perjuicio para los intereses públicos.

El aumento anual de "cinco mil pesos" en ese rubro que propongo no es exagerado, — ni será invertido de inmediato, — sino que habilitará al Ministerio respectivo para ir atendiendo paulatinamente los gastos indispensables que la mejora de ese servicio impone y dentro de la parsimonia realmente honesta con que se maneja actualmente la hacienda pública.

Joaquín C. Sánchez, diputado por Colonia. — Fermín Hontou, representante por Treinta y Tres."

"Honorable Cámara:

Formulo moción para que se le asignen 360 pesos anuales al jefe de la Sucursal de Correos de Pando, planilla número 2, página 160.

Todos los jefes de Sucursal de Correos de Canelones, excepto el de Pando, perciben, — de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos, — un sueldo mensual que oscila entre doce y treinta pesos, según la importancia de la sección.

La Sucursal de Pando es la principal del Departamento, la de mayor trabajo y la que recauda más.

¿Es posible, teniendo en cuenta estos antecedentes dejar en pie tan irritante injusticia?

Ramón T. Sóñora, diputado por Canelones."

"Mociono para que se suprima de la planilla número 29 del Ministerio del Interior el rubro de $ 6.000 destinados al Arzobispo.

Es notorio que hace ya algunos años no existe el funcionario que indica el rubro. Debe, pues, dejar de figurar ese sueldo crecido en las planillas del Presupuesto. Y si alguno de los obispos ejerce las funciones del cargo vacante, ya tiene su propia remuneración de 2.160 pesos, que, con Secretario rentado, ordenanza presupuestado, parte de gastos de culto y gastos de oficina, hacen muy cómoda la tarea de la dirección espiritual.

No pido la supresión de toda la pla-

nilla por estar próxima la reforma de la Constitución, y con ella la separación de la iglesia y el Estado, creyendo que entonces no tendrán razón de ser los escrúpulos de los que entienden que el artículo 5.o obliga al sostenimiento de un presupuesto para la iglesia.

Entretanto, á nadie se perjudica suprimiendo el sueldo de un funcionario que no existe en el país desde hace mucho tiempo.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Jenaro Gilbert, diputado por Tacuarembó."

"MOCION

El Instituto de Agronomía ha entrado, tengo la franqueza de decirlo, en un período de decadencia. Esa gran obra, en la que se han invertido centenares de miles de pesos, está á un paso de su derrumbe: ó se la vigoroza para que llene cumplidamente los fines de su creación, ó se cierran sus puertas. Como esto último no es aceptable, debemos ir derechamente á lo primero, y para ello, según el criterio del proponente, lo esencial es mantener á los profesores en el carácter de internos que han tenido hasta estos últimos tiempos. Dar á los profesores de Agronomía el carácter de los demás de las otras Facultades es cometer un gravísimo error, porque es convertir la enseñanza agronómica, que tiene que ser esencialmente práctica, en recitaciones teóricas de libros extranjeros que prepararán técnicos que irán después, en la práctica, irremediablemente á un fracaso.

Los profesores del Instituto, para llenar su cometido, tienen que darle todo su tiempo, todas sus actividades, toda su ciencia, y esto no puede pretenderse convirtiéndolos en profesores externos y permitiendo todavía que puedan dictar dos cátedras.

Propongo, pues, para salvar del gran desastre que amenaza esa grande y utilísima obra, se declare que los profesores de Agronomía abajo expresados tendrán el carácter de internos y que la remuneración mensual será la que propongo, añadiendo que no podrán desempeñar dos cátedras:

Profesor	de	Agricultura	$ 2.200
"	"	Química	" 2.200
"	"	Botánica	" 2.200
"	"	Industrias	" 2.200
"	"	Economía	" 2.200
"	"	Mecánica	" 2.200
"	"	Geología	" 2.200
"	"	Horticultura	" 2.200
"	"	Zoología	" 2.200
"	"	Zootecnia	" 2.200

Si el aumento de sueldo que propongo fuese resistido por quien contemplase el estado actual de las finanzas públicas, hago mías las declaraciones de Su Excelencia el señor Presidente de la República, y propongo la supresión, por no ser indispensables, de los Institutos de Química Industrial y Geología, á fin de poder atender la mayor erogación que presupone el aumento de sueldos á los profesores del Instituto de Agronomía.

Alejandro Gallinal, representante por San José."

"Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos para que la Agencia de Rentas de Castillos (Departamento de Rocha) se eleve á la categoría inmediata superior, y para que el sueldo del Jefe de la Sucursal de Correos en la misma villa se aumente á trescientos pesos anuales, enmendándose, en consecuencia, las planillas respectivas en el Presupuesto General de Gastos (Planilla número 6 del Departamento de Hacienda y número 2 del Departamento de Industrias).

Los fundamentos de esta moción se encuentran anexados á la presentada el año pasado en el mismo sentido, fundamentos que damos por reproducidos aquí.

Montevideo, Junio 18 de 1915.

Amadeo Almada, representante por Rocha.—Ernesto F. Pérez, representante por Rocha."

"MOCION

Hago moción para que la planilla número, 10 (Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles) se modifique, elevando á 1.440 pesos anuales el sueldo del Oficial 1.o, que tiene actualmente la asignación de 960, é instituyendo una partida de 600 pesos anuales para gastos de movilidad del Director.

Reconozco que no son los actuales los momentos más propicios para introducir aumentos en los gastos de la Nación. Sin embargo, y á pesar de esa creencia, que me ha puesto en el caso de dejar de lado algunas enmiendas que me proponía proyectar en el Presupuesto de Gastos que se halla actualmente á estudio de la Honorable Cámara, propongo dichos pequeños aumentos, porque ellos entrañan la realización de un verdadero acto de justicia y tienden á salvar algunas de las numerosas incongruencias de nuestra ley presupuestal.

La remuneración que asigna el Presupuesto de Gastos al Oficial 1.o es, en efecto, notoriamente ínfima y desproporcionada con los sueldos que perciben los empleados superiores de la misma oficina. Una simple lectura de la planilla respectiva basta para convencer de esta verdad. Pero si se compara dicha asignación con la que tienen empleados de igual categoría de otras reparticiones, la desproporción resalta de tal manera que no dudo que la Honorable Cámara se apresurará á reparar tan evidente injusticia. Según puede verse en las planillas respectivas, no sólo tienen una asignación muy superior todos los Oficiales 1.os de las demás reparticiones (Contaduría General del Estado, Dirección de Aduanas, Oficina de Crédito Público, etc.), sino que los mismos Oficiales 2.os tienen generalmente un sueldo superior al del Oficial 1.o de que me vengo ocupando. Si para oponerse á este justísimo aumento se argumentara con la importancia de las oficinas respectivas, diré que, en cuanto á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, nada dice más y mejor que su propio nombre, que es toda una definición de las delicadas tareas que le incumben.

Sólo debe agregarse que esta oficina fué segregada de la Contaduría General del Estado, donde constituía una de las secciones más importantes, para formar con ella una repartición independiente, regida por un Director y bajo la dependencia directa del Ministerio de Hacienda. La Honorable Cámara sabe muy bien, por otra parte, cuál es la importancia y la cuantía de los intereses que confía el Estado á este importante resorte de la Administración Pública.

La partida que propongo para gastos de movilidad del Director de la misma oficina va á subsanar una de las tantas omisiones de la ley de Presupuesto, suministrando á aquel funcionario los medios indispensables para el mejor cumplimiento de su delicado cometido.

El control que debe realizar el jefe de la repartición á que vengo aludiendo no debe limitarse, en efecto, al examen de las cuentas que le remitan las Empresas de Ferrocarriles; debe comprobar prácticamente la exactitud de los informes; debe ver, observar por sí mismo, en una palabra; y para ello es de todo punto necesario que haga sentir su presencia en toda la extensión de las líneas confiadas á su control. Siendo esto así, y representando los viajes frecuentes un aspecto tan importante en el conjunto de las funciones del Director, justo es que se le asigne una cantidad para los gastos imprescindibles que demanden esos viajes verdaderamente reproductivos para el Estado, toda vez que son el medio más directo de comprobación de las cuentas de garantía de los ferrocarriles.

Reservando para el momento de la discusión el ampliar estas consideraciones, dejo así fundada la moción de la referencia.

Montevideo, 18 de Junio de 1915.

Amadeo Almada, representante por Rocha."

"MOCION

Para que se incluyan en el Presupuesto General de Gastos y en la planilla número 26 del Ministerio del Interior, correspondiente á la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha, las siguientes partidas:

Policías rurales

3 Comisarios, á $ 660.00..	$ 1.980.00
2 Escribientes, á $ 300.00..	" 600.00
3 Sargentos, á $ 240.00...	" 720.00
30 Guardias Civiles, á pesos 216.00	" 6.480.00

Policía de Investigaciones

Un Comisario, á $ 80.00 ..	$ 960.00
Un Subcomisario, á $ 50.00	" 600.00
Un Escribiente, á $ 30.00..	" 360.00
Seis Agentes, á $ 25.00 ...	" 1.800.00

Las secciones judiciales 3.a, 4.a y 6.a del Departamento de Rocha, que se designan, respectivamente, con los nombres de Lascano, Castillos y Cebollatí, tienen, además de las comisarías correspondientes, una subcomisaría cada una de ellas, con ubicación en parajes apropiados; de manera que la acción policial puede desarrollarse en forma eficaz.

Esa subdivisión obedece á la gran parte de territorio que aquéllas abarcan.

En efecto: la sección de Lascano tiene alrededor de mil trescientos kilómetros de extensión; la de Castillos, mil setecientos, y la de Cebollatí, dos mil; un sargento y catorce guardias civiles, la primera; un comisario, dos subcomisarios, un escribiente, un sargento y trece guardias civiles, la segunda; un comisario, dos subcomisarios, un escribiente, un sargento y once guardias civiles, la tercera.

Zonas extensas como las de que se trata y de topografía accidentada, especialmente la de Cebollatí, que da á un río caudaloso y á la laguna Merín, y cuenta con bañados y esteros numerosos que sirven de escondite á los delincuentes y dificultan la vigilancia, deben estar servidas de mejor manera de lo que lo están actualmente; y á eso contribuirá con bastante eficacia la creación de nuevas co-

misarías, con personal superior independiente y el subalterno que es menester.

El aumento de guardias civiles, que estaría justificado con lo dicho, tiene otra razón más de ser, y es la siguiente: el Departamento de Rocha es fronterizo, tiene un área superficial de once mil ochenta y nueve kilómetros y una población de cuarenta y seis mil habitantes según las estadísticas oficiales, y el número de guardias civiles que figurán en su presupuesto es de ciento setenta y uno.

Río Negro, Maldonado y Treinta y Tres, con menor área y menor población, cuentan solamente con catorce guardias civiles menos que Rocha; y es, por tanto, evidente la desproporción en el personal inferior de policía.

En cuanto á la creación de un cuerpo de policía de investigaciones, se trata de llenar una deficiencia que se nota en la campaña, donde el personal no es lo bastante idóneo y carece de las dotes necesarias y los conocimientos especiales que requieren la investigación en los casos ya por demás frecuentes de delitos graves rodeados de circunstancias que escapan aún á los más expertos elementos policiales especializados en la indagación.

Escasa policía, como lo es la de que está dotada la campaña, escasa también la preparación de sus elementos, es necesario incorporarles un nuevo contingente especializado que no permita dejar en la impunidad la serie de delitos que vienen sucediéndose en forma alarmante como consecuencia del aumento y cosmopolitismo de la población y de las dificultades cada vez más crecientes de la vida.

Sería esto, por lo demás, un ensayo que podría tener en lo sucesivo benéfica aplicación en toda la República.

Con las modificaciones propuestas se aumenta el presupuesto, pero ese recargo tiene sobrada compensación con el mejoramiento de un servicio público tan importante como lo es el de policía.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Ernesto S. Pérez, representante por Rocha. — Amadeo Almada, representante por Rocha."

"MOCION

Para que en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, correspondiente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, sección Correos del Interior, en el Departamento de Florida, se agregue la siguiente partida:

Un Jefe de Sucursal en Puntas de Maciel .... $ 300.00

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Puntas de Maciel" es un importante núcleo de población existente en las proximidades de la estación del Ferrocarril Central que lleva aquella misma denominación, en el Departamento de Florida, situado en el centro de una zona cuyas tierras se adaptan admirablemente para la agricultura; el número de sus habitantes se acrecienta día á día, atraídos por la fertilidad de un suelo que promete al trabajador afanoso óptimos frutos. El comercio y los establecimientos industriales se multiplican á medida que la vida se intensifica, y puede asegurarse, dado ese rápido crecimiento, que dentro de un corto espacio de tiempo "Puntas de Maciel" constituirá un verdadero pueblo importante y próspero.

Tiempo hace que los vecinos de Puntas de Maciel luchan con serias dificultades, por la falta de una Sucursal de Correos en aquel lugar, viéndose obligados á recorrer largas distancias por caminos intransitables en ciertas épocas del año, para llevar y traer la correspondencia.

El establecimiento de una Sucursal de Correos en el lugar indicado causaría una insignificante erogación al Estado, en los primeros tiempos de su instalación, que se reduce al sueldo de 300 pesos anuales para el Agente ó Jefe de Sucursal, suma que, como ha ocurrido en casos análogos, queda al poco tiempo cubierta con las entradas que la Sucursal perciba.

Es, pues, de estricta justicia acceder al clamor de un vecindario honesto y trabajador que solicita de los Poderes Públicos un poco de bienestar en cambio de verdaderos y positivos progresos que benefician á la colectividad en general, y, por mi parte, no dudo que la Honorable Cámara, haciéndose eco de aquel clamor, sancionará sin discusión la moción que dejo formulada.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Santos Icasuriaga, representante por Florida."

"Honorable Cámara de Representantes:

Propongo las siguientes modificaciones al Presupuesto General de Gastos en la parte correspondiente al Ministerio de Industrias:

PLANILLA N.o 3

Instituto Nacional de Agronomía

Un Director con cátedra	$ 4.200 anuales
Catedráticos internos, cada uno	" 3.000 "

Suprímese la partida de 4.000 pesos para Ayudantes y Sustitutos y se crean siete ayudantes con las denominaciones siguientes:

Un ayudante de Química.
Un ídem de Industrias.
Un ídem de Zoología.
Un ídem de Agricultura.
Un ídem de Botánica.

Dos ídem Generales del Instituto y Granja con $ 840 anuales cada uno.

Un Secretario	$ 1.600 anuales
Un Contador Tesorero	" 1.500 "
Para sirvientes y peones	$ 6.000

Granja Modelo

Un Administrador (Ingeniero Agrónomo)	$ 2.400
Un Capataz de lechería (Experto en Maternizada)	" 720
Un ídem General	" 480
Un Herrero y Carpintero	" 480
Para Peones	" 6.000

PLANILLA NUM. 6

Estaciones Agronómicas

1 Herrero-carpintero	$ 360
1 Quintero ó quesero	" 360
1 Cocinero	" 360
Alimentación para 70 personas, á $ 8.00	" 6.720
Capital en circulación, alimentación de animales, abonos, semillas, herramientas, etc.	" 600

Estas ampliaciones corresponden á cada una de las Estaciones Agronómicas, Salto, Paysandú y Cerro Largo.

Semillero de la Estanzuela

2 Ayudantes técnicos, á	$ 840
3 Practicantes, estudiantes de 5.o año, á	" 480
2 Capataces, á	" 300
1 Mecánico	" 600
1 Herrero carpintero	" 360
10 Peones, á	" 180
Alimentación para 20 personas, á $ 8.00	" 1.920
Capital en circulación	" 600

Las modificaciones que propongo, en su conjunto, concurren á un fin claro y preciso: dotar á esos organismos destinados á favorecer el desarrollo progresivo de las industrias agropecuarias, — fundamento en que se asienta el porvenir económico del país,— de los medios indispensables para una labor robusta y eficaz.

El aumento de gastos que originarán estas modificaciones podrá equilibrarse fácilmente con reducciones, que oportunamente indicaré á la Comisión, dentro de las planillas del presupuesto del Ministerio de Industrias. En su oportunidad, también, daré á la Comisión ó á la Cámara los motivos de todas y cada una de las enmiendas.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Fermín Hontou, representante por Treinta y Tres."

"PRESUPUESTO 1915-16—ADUANA

División de Contabilidad

Oficiales 2.os. En esta oficina, recientemente organizada, figuran cuatro oficiales 2.os. Tres tienen 1.377 pesos anuales, y uno solamente 972 pesos.

Por un error figuran en una misma oficina cargos de igual categoría y diferentes sueldos.

Este caso es único en todo el Presupuesto.

El oficial 2.o, con menos sueldo, está encargado de la "Mesa de Páginas", cuyo rol principal es hacer las cuentas á cobrarse á los comerciantes por derechos correspondientes á sus respectivos permisos. El oficial 2.o, encargado de esta Mesa, tiene á sus órdenes cinco empleados. Los otros oficiales 2.os, con mayor sueldo, no disponen de empleados.

Teniendo en cuenta que la oficina en que acontece este caso es recientemente organizada, convendría que los cuatro oficiales 2.os tuvieran el mismo sueldo de $ 1.377; hay que tener en cuenta que es uno solamente el sueldo que se aumentaría. Formulamos, pues, moción en ese sentido.

Montevideo, Junio de 1915.

Félix S. Etchevest. — F. Aragón y Etchart."

"MOCION

Hago moción en el sentido de que nueve auxiliares de la Dirección General de Estadística, que actualmente gozan de una asignación mensual de treinta y cinco pesos mensuales, sean equiparados á los otros auxiliares que ganan cuarenta y cinco pesos mensuales.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Rodolfo Mezzera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El petitorio que formulo no puede ser más justo, y representa, además, un pequeño, casi insignificante aumento en las planillas del presupuesto de la Dirección General de Estadística.

Es necesario pensar en la naturaleza especial, casi técnica, de los servicios que prestan los empleados referidos, es preciso considerar el cúmulo de tareas que desempeñan, y además basta conocer la forma cómo esos trabajos se realizan por el personal competente que acompaña al doctor Llamas en su inteligente gestión al frente de la Estadística Nacional, para darse cuenta, ya no sólo de la justicia, sino de la necesidad de decretar el pequeño aumento solicitado.

Y en verdad, no es posible que la Administración exija esas condiciones de preparación, celo, inteligencia y actividad, y los remunere con un sueldo que no puede alcanzar, ni con mucho, para subvenir á las más imperiosas exigencias de la vida.

Por estas consideraciones, y las que expresaré ante la Comisión de Presupuesto y en el seno de Vuestra Honorabilidad, solicito aprobación de la moción que dejo formulada.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Rodolfo Mezzera."

"MOCION

Mociono para que los Inspectores 2.os, Jefe de la Oficina de Bahía y Secretario de la División del Resguardo sean equiparados en sus sueldos al 2.o Jefe de la División de Visturía Central ($ 2.600.00 anuales).

Montevideo, Junio 19 de 1915.

R. Mezzera, representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La moción que formulo es justa. En primer término, hay que considerar que, habiéndose suprimido un puesto de Inspector 2.o, la tarea de éste ha recargado á los funcionarios para quienes solicito aumento en sus sueldos. Además, es preciso considerar que no hay ninguna razón para que no gocen del sueldo de empleados de la misma categoría en otras Divisiones, cuando, por el contrario, se puede afirmar que las funciones de éstos son mucho más intensas, más delicadas y ocupan mayor tiempo para ser desempeñadas con actividad.

Estas razones justifican que empleados de categoría igual sean equiparados en sus sueldos.

R. Mezzera, diputado por Río Negro."

"Señor Presidente de la Honorable Cámara:

El estudio del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1915-1916 me sugiere las siguientes mociones de enmiendas, todas basadas en razones de equidad y buena organización. Llamo la atención especialmente hacia la moción cuarta (Escuelas de Práctica), que es de necesidad impostergable.

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA NUM. 4 (pág. 113)

Museo de Bellas Artes

Para que en vez de 2 porteros á $ 360, figuren: 1 guardián 1.o con 480 pesos; 4 guardianes 2.os con 360 pesos y 1 portero con 360 pesos.

Actualmente dicho Museo costea cuatro porteros por eventuales á 360 pesos, fuera de los dos que figuran en el Presupuesto, y que quizás por una inadvertencia no se han incorporado á éste. Es decir, hay seis porteros en el Museo de Bellas Artes. Los demás Museos sólo tienen los que están presupuestados, y se explica esa diferencia por la ubicación aislada en el Parque Urbano del local del Museo, motivo de estas enmiendas, y por la índole especial de la exposición que en él tiene lugar "todos los días", en tanto que los otros establecimientos similares sólo se abren al público los jueves y domingos. De modo que esta moción, que parece de relativa importancia, redúcese "efectivamente" á originar un aumento de erogación tan sólo de "diez pesos mensuales", con la elevación de 360 á 480 pesos anuales del sueldo de uno de los actuales porteros, que pasaría á ser primer guardián.

Lo demás es cuestión de cambio de denominaciones, más adecuadas, desde que realmente el portero es uno y los demás ejercen funciones de vigilancia en los salones de exposición.

Propongo, pues, que este criterio se aplique para denominar los empleados similares de los otros Museos.

PLANILLA NUM. 9

Dirección General de Instrucción Pública —Inspección Adjunta (página 116)

Elevar el sueldo de un Inspector adjunto, Jefe de Estadística, á 2.160 pesos anuales.

Actualmente figura con 1.958 pesos. Tengo motivos fundados para decir que esto es el fruto de un error, del que puedo acusarme de causante, en gran parte. A ese error contribuí como miembro de la Comisión de Presupuesto en 1911, cuando sancionóse fundamentalmente el Presupuesto vigente. Por eso véome obligado á "reiterar" esta modificación y ofrézcome para dar á la Comisión informante, con especial interés, varios datos convincentes que me reservo á causa de la brevedad que requiere la índole de estos petitorios.

El Jefe de la Oficina de que trato no es el Inspector que figura en primer término en la planilla con 2.400 pesos, sino el Inspector adjunto, Jefe de Estadística que figura en segundo término, para quien solicito el aumento y que por una aberración figura con 1.958 pesos anuales.

En el Presupuesto de 1912-1913 es que se elevaron á 2.100 pesos las asignaciones de Secretario, Contador y Tesorero de la Dirección General de Instrucción Pública, dejándose al Inspector adjunto y Jefe de Estadística como estaba, y eso que esos otros funcionarios sólo tenían hasta entonces 1.944 pesos anuales, es decir, 14 pesos menos que el referido Inspector. Ese es el origen de la actual diferencia injustificadamente en contra de este último. Habiendo sido el Jefe de Sección más rentado pasó á ser uno de los de menor asignación.

Veamos sucintamente en qué consisten sus funciones, que hacen que sea en realidad el puesto de mayor trabajo, como la propia Dirección lo ha reconocido en diversos informes oficiales:

El Inspector adjunto y Jefe de Estadística tiene á su cargo: la Estadística General de todas las escuelas del país, la foja de servicios de todo el personal enseñante (cuestión delicadísima y de verdadera actualidad), cometido técnico de juzgar de las anotaciones de visitas de todos los Inspectores y Subinspectores, y las actas de exámenes de *todas* las escuelas. A menudo confíasele la instrucción de sumarios á inspectores y maestros. Desde hace unos años se ha agregado á este cúmulo de tareas la de gestiones relativas á propiedades escolares: iniciación de gestiones para conseguir la efectividad de la propiedad, trámite de escrituración, copia de escrituras y registro de todas las propiedades.

La información que referiré es lo más elocuente que puede pedirse, después de lo dicho, para justificar el pequeño aumento, que representa 16 pesos mensuales. El Inspector Nacional, doctor Abel J. Pérez, en un proyecto de presupuesto escolar que figura en la "Memoria" de 1906, asignaba 2.400 pesos anuales "al Jefe de Estadística, solamente", considerando que "la estadística escolar por sí sola es materia bastante importante y trascendental para ocupar una sección especial, que tendrá tarea sobrada para desempeñarla debidamente sin que se acuda á nuevos cometidos inconciliables con su verdadero fin..."

PLANILLA N.o 9

Institutos Normales de Varones y Señoritas (página 118)

Elevar á 840 pesos anuales el sueldo del "Secretario". Figura con 720 pesos; el aumento es, pues, de 10 pesos mensuales; es equipararlo con el Secretario del Cuerpo Médico Escolar.

Los Secretarios de los Institutos Normales tienen horario de trabajo por la mañana y la tarde; son á la vez Bibliotecarios, pues este cargo no existe por separado, y eso que los correspondientes establecimientos de enseñanza cuentan con buenas bibliotecas. No tiene ni un solo auxiliar, ni siquiera un simple escribiente á sus órdenes, cosa que no ocurre ni en una sola oficina de importancia equivalente y aún muy inferior.

Tienen los Secretarios las tareas de estadísticas, listas, libro diario, redacción de notas y demás comunicaciones, etc., y hasta desempeñan funciones de vigilancia é inspección, pues son algo así como un tercer jefe; en ausencia del Director ó Subdirector, el establecimiento queda á su único y exclusivo cargo, pues, como puede verse, fuera de ese personal administrativo no figuran en los Institutos Normales más que "Un Conserje" ó sea el Portero; ¡y pensar que el Instituto de Señoritas cuenta con más de 200 aspirantes á maestras!

PLANILLA N.o 9

Escuelas de Práctica (página 120)

Para que se modifiquen los rubros de Directoras y Ayudantes de Escuelas de Práctica de 2.o y 1.er grado en la forma siguiente:

De 2.o grado:

2 Directoras, á $ 1.020	$ 2.040
2 Ayudantes de 3.er grado, á $ 660	" 1.320
7 Ayudantes de 2.o grado, á $ 600	" 4.200
11 Ayudantes de 1.er grado, á $ 540	" 5.940
	$ 31.500

De 1.er grado:

5 Directoras, á $ 900	"	4.500
46 Ayudantes de 1.er grado, á $ 540	"	24.840
		$ 29.340

Esta es la enmienda de verdadera importancia en cuanto al aumento de presupuesto, por cuanto la diferencia en conjunto es de $ 35.380 anuales de recargo. Pero esto no quiere decir que no sea una modificación de estricta justicia, quizás la más justificada de todas las que se propongan, como lo probaré:

Cuando se sancionó fundamentalmente el actual Presupuesto, hace cuatro años, existían únicamente las Escuelas de Práctica que menciona el "Presupuesto" (página 120); pero con posterioridad las crecientes exigencias de la instrucción primaria en materia de preparación de maestros hicieron necesaria la creación de "tres escuelas más de Práctica".

Pues bien: existen en pleno funcionamiento esas tres nuevas escuelas de Práctica; desde hace tiempo en ellas hacen su práctica, con igual asiduidad que en las primitivas, un número igual ó mayor, más bien, de aspirantes al magisterio. Esas tres escuelas funcionan acá, en la Capital, y son: la de 2.o grado número 5, con una Directora de 2.o grado, una ayudante de 3.er grado, cuatro ayudantes de 2.o grado y cinco de 1.er grado.

La Escuela de 1.er grado número 9, con una Directora de 1.er grado, una ayudante de 2.o grado y siete de 1.er grado.

La escuela de 1.er grado número 14, con una Directora de 1.er grado y ocho ayudantes de 1.er grado.

Mi moción consiste en incorporar ordenadamente todo ese personal enseñante en los rubros respectivos. Es cuestión de elemental justicia. ¿Es razonable que existan seis Escuelas de Práctica en la actualidad, con idénticas tareas y solamente figuren en el Presupuesto tres,—por el sólo hecho de que se ha ido prorrogando el antiguo Presupuesto, — y la creación de dichas escuelas haya sido posterior á la sanción de aquél?

Una de dos: ó por razones de economía se reduce el número de las Escuelas de Práctica á lo que señala el Presupuesto ó se equipara la situación del personal de las seis existentes.

Conviene tener en cuenta que las tres Escuelas de Práctica de última creación á que me refiero vienen prestando sus servicios extraordinarios con los sueldos de las escuelas comunes, — es decir, que la Directora de la escuela de 2.o grado número 5 percibe 70 pesos mensuales de sueldo, en vez de 85 pesos que señala el Presupuesto para las Directoras de Escuela Práctica de esa categoría. Un ayudante de 3.er grado percibe 50 pesos en vez de 55 pesos. Dos ayudantes de 2.o grado, 45 pesos, en vez de 50. Las Directoras de las escuelas de 1.er grado números 9 y 14 perciben, cada una, 60 pesos mensuales, en vez de 75 pesos. Las ayudantes de 1.er grado, 40 pesos, en vez de 45.

Como se ve, hay en esto una falta de equidad que debe repararse cuanto antes.

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.o 5

División de Archivo y Utiles (pág. 85)

Para que en vez de decir: "Un Jefe de la Sección Archivo", diga: "Un Jefe, Archivero General".

Y en vez de: "Un Jefe de la Sección Utiles", diga: "Un Encargado de la Sección Utiles". Ambos con las mismas asignaciones que les señala el Presupuesto actual.

Esto es cuestión de mejor organización.

¿Cómo va á haber dos jefes en la misma oficina? Es poner la expresada División en armonía con las demás de la Aduana (véanse las Divisiones de Despachos y Liquidaciones, de Depósitos, etc.), y se verá que están en la forma que propongo para la del Archivo y Utiles.

Y hasta hay una cuestión personal. El actual jefe ha sido siempre y sigue siendo el Jefe de Archivo (Archivero General) y de Utiles. Por la reforma que hace poco se introdujo en la Aduana, "habrá que nombrar" al "Encargado de Utiles", pues hasta ahora no existe tal funcionario aparte, es decir, no hay nombrado el Jefe de Utiles de que habla el Presupuesto y que yo propongo que se le llame "Encargado", por razones de buena organización.

Ministerio de Industrias

PLANILLA N.o 2

Dirección General (pág. 151)

Para que se eleve el sueldo de los serenos á 420 pesos anuales, en vez de 360 pesos que actualmente tienen asignados. La diferencia es bien poca y apenas ocasionará un aumento en el Presupuesto de 15 pesos mensuales, por tratarse de tres serenos.

He tenido ocasión de cerciorarme de la misión de estos humildes funcionarios, y á la verdad que bien merecen algo más que los porteros. Los serenos del Correo alternativamente hacen guardia nocturna de 6 p. m. á las 6 a. m. del día siguiente; es decir, 12 horas continuas é ininterrumpidas, pues su servicio está controlado por unos aparatos registradores muy ingeniosos que denuncian al que ha dejado de rondar en algún momento de la noche.

PLANILLA N.o 10

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Para que se equipare el sueldo del Contrastador de Soriano al del Salto y Paysandú, es decir, para que en vez de una asignación de 600 pesos anuales se le fijen 720 pesos.

El siguiente cuadro comparativo de recaudación es más convincente que cuanto pudiera decir yo, y corresponde á la memoria última (año 1914):

Salto recaudó por impuestos de visita	$	1.506 00
Idem ídem ídem de contraste	"	244 86
	$	1.750 86
Paysandú, por impuesto de visita	$	1.440 25
Idem ídem ídem de contraste	"	293 43
	$	1.733 68
Soriano, por impuesto de visita	$	1.874 75
Idem, ídem ídem de contraste	"	342 60
	$	2.217 35

Como se ve, Soriano ha recaudado 500 pesos más que Salto y Paysandú, y, sin embargo, el Contrastador, "por curioso contraste", tiene 10 pesos mensuales más que el de Soriano!

Finalmente, debo recordar que esta moción ya la presenté el año pasado, y acompañé un estado demostrativo de recaudación correspondiente al año 1913. De ese estado resulta que en 1913 también fué notablemente superior la renta de Soriano. Mientras Salto recaudó $ 1.756.88 y Paysandú $ 1.671.21, Soriano elevó su recaudación á $ 2.018.75; es decir, cerca de cuatrocientos pesos más. Eso en 1913, y en 1914 superó en $ 500.00.

Reitero las mociones de enmiendas al Presupuesto que formulé con fecha 21 de Mayo de 1914, — que figuran en el "Diario Oficial" del día 26 de Mayo de 1914, páginas 327 y 328, — en cuanto á Administraciones de Correos y Telégrafos:

Para que se eleven á la 1.a categoría las de Colonia, Salto, Paysandú, Soriano, San José, Canelones y Durazno, asignándoles: $ 2.400.00 anuales, en vez de $ 1.944.00, á los Administradores; $ 960.00 á los Auxiliares 1.os; $ 600.00 á los 2.os y $ 420.00 á los 3.os.

Que se eleven á $ 600.00 anuales el sueldo de los Auxiliares 1.os de Correos de los mismos Departamentos indicados precedentemente como de 1.a categoría; á $ 420.00 el de los Auxiliares 2.os.

Y que se equiparen en $ 920.00 anuales el sueldo de los telegrafistas encargados de las oficinas de esos mismos Departamentos.

Reitero igualmente las mociones que presenté referentes al Presupuesto de 1914-1915 que figuran en el citado número del "Diario Oficial", por las que pedía: Que se elevara á la categoría de Agencia de Rentas de 1.a clase, con $ 840.00 anuales, la de Dolores; y que se fije igual sueldo, $ 840.00, al Subreceptor de la misma villa.

Estas dos últimas mociones de aumento fueron fundadas por mí en la importancia comercial y administrativa de Dolores, que supera á algunas Capitales de Departamento, y en otras razones atendibles.

Por lo demás, en cuanto á los fundamentos de todas estas últimas mociones que reitero, — pues las formulé el año pasado, — me remito á lo que expreso en el escrito respectivo que, como dejo dicho, puede verse en el "Diario Oficial" del 26 de Mayo de 1914.

Montevideo, Junio 18 de 1915.

Jaime Ferrer Olais, diputado por Soriano."

"Los diputados por Durazno, Florida y Rocha que suscriben proponen la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos en el capítulo correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, planilla número 9, rubro "Gastos generales", página 123:

Mocionamos para que los gastos de locomoción de los Subinspectores de Florida, Durazno y Rocha se eleven á seiscientos pesos.

Los Inspectores de dichos Departamentos tienen, para gastos de locomoción, $ 660.00, y es indudable que los referidos gastos de un Subinspector tienen que ser iguales al de los Inspectores, pues lo mismo les van á cobrar los cocheros y hoteleros á uno como á otro.

Lo justo sería que percibieran igual los Subinspectores que los Inspectores, pues son Departamentos extensos y escasos de vía férrea, lo que hace dispendiosos los viajes, pero dado el tren de economías

en que están los Poderes Públicos, limitamos esta moción á la suma expresada.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Pedro F. Alburquerque. — Amadeo Almada. — Santos Icasuriaga."

"El diputado por Durazno que suscribe propone la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos en el capítulo correspondiente al Ministerio de Industrias, planilla número 2, rubro "Sección del Interior, Departamento de Durazno:

Mociono que la partida al Auxiliar en Molles, que el proyecto le fija, tan sólo por un año, $ 180.00, ó sea quince pesos por mes, sea elevado á trescientos pesos, ó sean veinticinco pesos mensuales. Es un pequeño aumento que hace quizás posible el sostenimiento de ese empleado. La Sucursal de Molles, señor Presidente, ya ha adquirido relativa importancia que exige cierta competencia y responsabilidad en la persona que ha de ocupar el puesto de Auxiliar, por lo que se hace justo y equitativo que á dicho empleado se le fije un sueldo que, aunque pequeño, tenga siquiera el carácter de remunerador.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Pedro F. Alburquerque."

"Moción para que en la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda se efectúe la siguiente modificación: en lugar de "7 Inspectores de circunscripción de 2.a clase, á $ 1.200", se ponga: "8 Inspectores de circunscripción de 2.a clase, á $ 1.200"; y se suprima la partida siguiente, que dice: "1 Inspector Adjunto de ídem, á $ 1.080".

Los fundamentos de esta moción, Honorable Cámara, no pueden ser más justicieros y claros. El hoy Inspector Adjunto es un funcionario que tiene exactamente las mismas obligaciones y el mismo trabajo que los demás Inspectores Fiscales de 2.a clase de la Capital. Todos ellos llenan idénticos cometidos en las "ocho" circunscripciones en que está dividido el Departamento de Montevideo á los efectos de la fiscalización de los impuestos internos.

Más aún: esto ha sido expresamente reconocido por la Dirección respectiva y aceptado por el Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto enviado anteriormente, como podrá verlo la Honorable Cámara si se toma la molestia de hojear el repartido aludido.

Al crearse el puesto, se pensó en un Inspector Adjunto, que estaría en la oficina para los casos de reemplazo por licencia, enfermedad, etc., pero luego se vió la necesidad de equipararlo "en el servicio" á todos los demás, agregándose una circunscripción más á las siete existentes, y designando á este funcionario para atenderla.

Resulta, pues, que es perfectamente justa la equiparación que propongo, y que ya existe en la práctica.

César I. Rossi."

"Mocionamos para que se equipare el sueldo de los Agentes de Rentas de La Paz y Migues al que se asigna á los Agentes de Rentas de San Ramón y Tala (Planilla número 6 del Ministerio de Hacienda, Sección "Campaña"); de modo que donde dice: "2 Agentes de 2.a clase (San Ramón y Tala), á $ 600.00", quede así: "4 Agentes de 2.a clase (San Ramón, Tala, Migues y La Paz), á $ 600.00"; y se suprima, en consecuencia, las partidas "1 Agente en La Paz (Canelones), á pesos 388.00", y el correspondiente á Migues, que figura hoy en la planilla aludida.

FUNDAMENTOS

Una impostergable razón de justicia nos impulsa á proponer estas dos modificaciones, que apenas significan un aumento de $ 380.00 anuales en el Presupuesto General de Gastos.

Las Agencias de La Paz y Migues efectúan una recaudación, — y tienen, por lo tanto, un trabajo igual ó superior que el de las de San Ramón y Tala,—ya precariamente rentados, á nuestro juicio. Los siguientes datos prueban acabadamente nuestra afirmación: en el año próximo pasado, uno de los menos reditores, esas cuatro Agencias tuvieron las siguientes entradas:

Tala

Directos	$ 20.796 96
Internos	" 9.600 —
Correos y Telégrafos	" 1.316 08
	$ 31.713 04

San Ramón

Directos	$ 16.016 59
Internos	" 1.200 —
Correos y Telégrafos	" 1.700 —
	$ 18.916 59

Migues

Directos	" 18.646 54
Internos	" 792 —
Correos y Telégrafos	" 1.418 10
	$ 20.856 64

La Paz

Directos	$ 11.434 26
Internos	" 1.700 —
	$ 13.134 26

El número de planillas de Contribución Inmobiliaria despachadas durante ese año fué como sigue:

Tala, 543; San Ramón, 502; Migues, 692; La Paz, 638.

Se ve, pues, que todas estas Agencias tienen paralelismo en el trabajo, y no así en la asignación de sus jefes. Es hasta ridículo que con $ 30.00 y 35.00 mensuales se remunere á jefes de oficinas recaudadoras que recaudan más de pesos 1.500.00 mensuales y que tienen la obligación de prestar fianza por mil pesos.

Además, la Sección La Paz es la de más dificultades para la percepción y fiscalización de los impuestos; es allí que la propiedad está más subdividida; es allí que está la mayor parte des las bodegas, viñedos y tabacales del Departamento (22 bodegas, unos 60 viñedos, y no menos de 15 tabacales). Es allí, por lo tanto, que se hace mayor el trabajo del recaudador. En la de Migues debemos señalar, además, el agravante de no tener Auxiliar.

Por todas estas razones, consideramos muy justas las modificaciones propuestas.

Cabe, también, señalar lo irregular de la situación de estas asignaciones ($ 33.00 y 35.00 mensuales, respectivamente), en relación con el sueldo de que gozan los Auxiliares de todas las Agencias de Canelones (desde $ 25.00 hasta $ 35.00 mensuales). Salta á la vista que no puede haber proporción aceptable entre tales sueldos de jefes de oficina, responsables y cargados de trabajo, con los de sus empleados subalternos.

Juan Carlos Moratorio, representante por Canelones.—Tomás Barbato, diputado por Canelones. — César I. Rossi, representante por Canelones."

"Honorable Cámara:

Mocionamos para que en el capítulo "Gastos generales", de la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda, se agregue el siguiente renglón:

Aumento á los gastos de movilización del Inspector de Canelones y Maldonado... $ 180 —

Actualmente los Inspectores de circunscripción tienen 16 pesos mensuales para gastos de locomoción,—cantidad que si bien es precaria para la mayoría de los Inspectores, se hace exigua en absoluto para el Inspector de la zona que comprende Canelones y Maldonado. Basta recordar que en el primer Departamento hay 16 núcleos de población, con una gran intensidad de establecimientos industriales,—hasta el punto que descartado Montevideo (atendido, como se sabe, por un número decuplicado de Inspectores), ningún otro del país requiere ni la tercera parte del trabajo que Canelones, para la fiscalización de los impuestos. Demás está hacer pesar, pues, que el Inspector de este Departamento y Maldonado, necesita, por lo menos, un peso diario para sus gastos de movilidad.

Hoy, lo sabemos de muy buena fuente, el funcionario en cuestión tiene que castigar gran parte de su sueldo para cumplir debidamente las exigencias de su cargo. Creemos, pues, que con estos 180 pesos anuales (15 pesos mensuales), agregados á los 16 pesos que ya le están asignados en la partida global, el Inspector de Impuestos de Canelones y Maldonado podrá cumplir su misión sin los actuales sacrificios.

Juan Carlos Moratorio, representante por Canelones.—Tomás Barbato, diputado por Canelones.—César I. Rossi, representante por Canelones.

"Mocionamos para que en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, en la partida correspondiente al Departamento de Canelones, se eleve la asignación del jefe de Sucursal de Correos de Joaquín Suárez (hoy de $ 162) á $ 360.

Las razones de este aumento son las siguientes: la localidad de Joaquín Suárez es de una importancia igual por lo menos á las de Toledo, San Jacinto y San Antonio; y mientras éstas están rentadas en 360 y 240 pesos anuales, aquélla queda con la exigua remuneración de 162 pesos al año. Además, Joaquín Suárez tiene en su Sucursal el servicio de "encomiendas", que demanda mayor contracción y responsabilidades que las agencias en general, y que obliga al funcionario encargado de ella á una fianza de apreciable monto.

Por estas razones, esperamos que la Honorable Cámara encontrará justa y aceptable esta proposición de aumento, que en último análisis sólo representa la pequeñez de 198 pesos más al año.

César I. Rossi, representante por Canelones.—Juan Carlos Moratorio, representante por Canelones."

"Mocionamos para que en la planilla número 4 del Ministerio de Instrucción Pública (Museo Nacional de Bellas Artes) se suprima la partida "Un Oficial 1.o, con $ 1.080", y se agregue esta otra en su lufar: "Un Secretario, con $ 1.260."

Proponemos esta modificación porque entendemos que las tareas desempeñadas por el funcionario de que se trata son, en realidad, las de un Secretario de la institución,—pues que á él le está cometido todo el movimiento interno de la Secretaría del Museo. En cuanto al pequeño aumento (180 pesos anuales) que significa esta modificación, lo consideramos todavía exiguo en relación al cúmulo de tareas que debe desempeñar este empleado; pero teniendo en cuenta las dificultades económicas del momento, creemos contempla bien la remuneración debida á tales tareas.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

Atilio Narancio, representante por Montevideo. — César I. Rossi, representante por Canelones."

"MOCION

Para que se modifique la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda, correspondiente á la Dirección de Avaluaciones, sustituyendo esta partida:

1 Inspector de Bienes Raíces del Estado .... $ 1.440 00

por esta otra:

1 Abogado asesor, jefe de la Sección Bienes del Estado " 2.400 00

Montevideo, Junio 19 de 1915.

FUNDAMENTOS

La modificación indicada se impone por razones especialísimas.

Hay, en primer lugar, un verdadero compromiso de parte de la Administración, que hace un año y medio, á pedido del Director de Avalúos, manifestó necesitaba al empleado que ocupa el puesto de Inspector de Bienes, y que es abogado, y no dejó aceptar al referido abogado un puesto de Agente Fiscal, comprometiéndose á equipararlo en el sueldo á los Vocales, en el primer Presupuesto. Por eso, en el proyecto anterior, que no llegó á sancionarse, se incluía el puesto de abogado asesor con 200 pesos mensuales.

En segundo lugar, es necesario que el Jefe de la Sección Bienes del Estado sea un abogado, porque esa Sección tiene actualmente todos los cometidos de la Comisión Administradora de Bienes del Estado, creada por el decreto de 11 de Septiembre de 1908, Comisión que estaba compuesta de abogados y agrimensores y era presidida por el señor Fiscal de Hacienda.

La Dirección de Avaluaciones tiene á su cargo la custodia de cerca de 1.000 títulos, administra numerosas propiedades, celebra contratos, rescisiones, desalojos é informa en todas las cuestiones referentes á los títulos indicados. Interviene, además, en todos los juicios de expropiación.

Para todas esas funciones es indispensable, como lo manifiesta el mismo Director de la Oficina, que el Jefe de la Sección Bienes sea un abogado, pero como no es posible que el sueldo de ese puesto sea inferior no sólo al de los Vocales, sino también al del Tesorero y el escribano, la modificación propuesta se impone, tanto por el compromiso referido, como por razones de buena administración.

César I. Rossi, representante por Canelones.—Amadeo Almada, representante por Rocha."

"Honorable Cámara de Representantes:

Ampliamos la moción de los señores representantes Andreoli y Aragón y Etchart, referente á la incorporación al Presupuesto del personal de talleres y administración del "Diario Oficial" con la siguiente:

Para que se incluya también en el presupuesto el personal de la Administración en esta forma:

Administración

Un Contador	$	85 85	mensuales
Un Jefe de reparto	"	70 70	"
Un Escribiente. ..	"	40 40	"

Montevideo, Junio 19 de 1915.

F. Aragón y Etchart.—A. L. Ramasso.

En la moción presentada por los señores diputados ante referenciados, sólo por una omisión involuntaria no figura el personal cuya inclusión solicitamos, y á quienes debe alcanzar también el propósito justiciero que impulsó á aquellos señores representantes á proponer se incorporara al Presupuesto el personal del "Diario Oficial".

Al salvar esta omisión comprendiendo á los predichos empleados dentro de la proyectada inclusión en la ley presupuestal, reiteramos los mismos fundamentos que se formularon; pues en esta época en que el espíritu de previsión social se extiende, en esta época en que los Poderes Públicos tratan de salvaguardar el porvenir de todos los humildes factores del trabajo, no es justo ni equitativo que queden desamparados de ese resguardo para lo futuro quienes como el personal del "Diario Oficial", con una contracción encomiable y con una labor ímproba, forman parte de un organismo público tan importante como lo es aquel á cuyo servicio están las actividades del personal cuyo porvenir tratamos de contemplar.

F. Aragón y Etchart.—A. L. Ramasso."

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que en la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, correspondiente á la Contaduría General de la Nación, se haga la siguiente modificación:

5 Jefes de Sección á 3.120 pesos anuales cada uno, en vez de 2.760 que perciben.

F. Aragón y Etchart.

En realidad existen en la Contaduría General de la Nación seis Jefes de Sección, de los cuales uno se encuentra en la ley de Presupuesto preferentemente colocado, atento á que tiene un título especial y una asignación superior, y es éste el Tenedor de Libros, quien desempeña tareas análogas á las de los demás Jefes de Sección, tiene iguales atribuciones é idéntica responsabilidad.

Los motivos de esta anomalía resaltante emanan de circunstancias especiales producidas hace muchos años, y que no son del caso reproducir aquí, pero que serán expuestas ante la Comisión; y como no creemos llegada la oportunidad de que tal injusticia sea reparada y sean colocados ante las dotaciones presupuestales, todos los Jefes de Sección en idénticas condiciones, mocionamos en el sentido que indicamos, esperando que la Honorable Cámara, compenetrada del justo propósito que nos impulsa á esta moción, alejará, con la equiparación del sueldo, la situación desigual en que se hallan aquellos empleados.

Junio 19 de 1915.

F. Aragón y Etchart."

"Honorable Cámara de Representantes:

Mociono para que al 2.o Jefe de la Sección Encomiendas de la Dirección General de Correos y Telégrafos se le asigne un sueldo de 1.512 pesos anuales.

F. Aragón y Etchart."

FUNDAMENTOS

El aumento que proponemos corresponde en justicia, porque él no es más que la equiparación al sueldo del 2.o Jefe de la Sección Giros, que es el funcionario, entre los de esta categoría, que goza de una asignación menor.

La Sección de Encomiendas es de las más importantes dentro del mecanismo del Correo, por la índole de los servicios que le están confiados. Se evidencia esta afirmación en los siguientes datos ilustrativos que fundamentan indiscutiblemente el aumento solicitado.

En el año 1911 se expidieron para las ochenta y cuatro oficinas autorizadas al servicio 18.435 encomiendas, que dieron un total de proventos de $ 4.124.65. En el año 1912 se expidieron 29.298 encomiendas, con un producido de $ 4.844.00.

En el servicio internacional las cifras se descomponen así: Año 1911, 4.168 encomiendas, con un producido de pesos 1.292.26. Año 1912, 4.725 encomiendas, con un rendimiento de $ 1.441.45.

En la recepción se tienen las siguientes cifras: Año 1911: 15.116 encomiendas, con un rendimiento de $ 7.789.06. Año 1912: 45.359 encomiendas, que produjeron $ 9.484.39.

El crecimiento de este servicio, ya comprobado por esta comparación, resulta más resaltante con los datos correspondientes al año 1913.

El movimiento en este período ha sido como sigue:

Exportación

Interior: 14.896 encomiendas, con un producido de $ 5.092.40.

Exterior: 4.970 encomiendas, con un producido de $ 1.499.25.

Recepción

Interior: 5.038 encomiendas.
Exterior: 47.210 encomiendas.
Producido: $ 9.856.76.

Por concepto de derechos de Aduana se han recaudado, en el año 1913, pesos 117.586.02, contra $ 107.724.66 correspondientes al año 1911.

Los datos que anteceden, aparte de que esta oficina tiene también á su cargo el servicio de suscripciones, demuestran acabadamente la justicia que encierra la moción presentada, dado el trabajo excesivo y la importancia que significa

responder á las exigencias de la Sección Encomiendas. Si á esto se agrega que las atribuciones del 2.o jefe son las de desempeñar, en caso de ausencia ó enfermedad del jefe, los cometidos de éste, y vigilar todas las operaciones relacionadas con el servicio de encomiendas, así como la confección de cuentas corrientes con la Aduana, llevando los libros respectivos, y llevar además una cuenta corriente con todas las Administraciones y sucursales del interior, se comprenderá cuán justa es la equiparación propuesta, que confiamos sea aprobada por Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Junio 19 de 1915.

F. Aragón y Etchart."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—**Señor Gallinal** (don Alejandro) — Tengo interés, señor Presidente, en hacer una aclaración.

Yo sabía que hablaba muy mal en Cámara, pero no llegaba á suponer que hablase tan mal que ni yo mismo entendiera lo que hubiese dicho; y esto me ha sucedido al leer la versión que trae el "Diario Oficial", de lo ocurrido en la última sesión, con motivo de la interesante exposición que hizo el señor diputado Herrera, relacionada con la vacuna anticarbunclosa. Como se me hace decir cosas que yo creo no haber dicho, me permito hacer esta aclaración, porque temo que, si no la hiciera, produciría perjuicios á los hacendados de la República, que tal vez creerán que todas las vacunas carbunclosas son malas, cuando yo lo que he querido dejar perfectamente aclarado es que la vacuna mala, la que no confiere inmunidad, es la vacuna que se hace actualmente en Buenos Aires y que se está importando al país.

Se me hace decir, también, que un hacendado del Norte vacunó 100.000 animales, y que de esos 100.000 animales se le han muerto 1.200. Yo no he dicho semejante cosa. He dicho que un hacendado había vacunado 10.000 animales y que se le habían muerto 1.200,—cosa muy distinta, porque en un caso el porcentaje sería del 1 o|o—no sería apreciable, —mientras que el porcentaje verdadero de mortalidad es el 12 o|o.

Se me hace decir, igualmente, que la vacuna carbunclosa tiene inmunización ó deja de tenerla. La vacuna no tiene ni deja de tener inmunización; la vacuna lo que tiene, ó deja de tener, es el grado de virulencia necesario para producir esa inmunización.

Y en una de las interrupciones que hice al doctor Blanco Acevedo, cuando este señor manifestaba que, para obtener el resultado necesario, era indispensable aumentar el número de inspectores sanitarios, yo manifesté que ese aumento de inspectores no era necesario, porque, para efectuar la vacuna carbunclosa, no se necesitaban empleados; y aquí se me hace decir que para hacer la vacuna no se necesitan empleados.

Como son cosas completamente distintas á lo que yo he dicho, quiero dejar aclarado este punto, para que queden las cosas en el lugar en que deben quedar.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

5—**Señor Ramasso** (don Ambrosio)—En una de las sesiones pasadas, los señores representante por Montevideo, señor Andreoli, y representante por Paysandú, doctor Aragón y Etchart, presentaron un proyecto de enmiendas al Presupuesto General, relativo á la inclusión de algunos cargos accidentales de la imprenta del "Diario Oficial" en el Presupuesto citado. Como yo conocía el estudio de estos compañeros sobre la cuestión y, solamente por incidencia, mi firma no aparece al pie de esa enmienda, hago presente á la Mesa que yo hubiera suscripto el proyecto, á no mediar la circunstancia accidental de no haberme sido posible firmarlo.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

6—**Señor Aragón y Etchart** — La Mesa ha dado cuenta de que la Comisión de Hacienda se ha expedido en el informe referente al proyecto de impuesto sobre las hipotecas. Tratándose de un asunto urgente, que tiene su relación con la ley presupuestal que se va á tratar hoy, yo hago moción, en nombre de esa Comisión, para que se mande publicar, á fin de que sea repartido el lunes, y pueda tratarse en la sesión del martes próximo.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Aragón?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Siempre que haya terminado la discusión del asunto que está en debate actualmente sobre los empleados; porque si se empieza á discutir hoy, como hay otros asuntos en primer término, es muy probable que quede parte de la discusión para la sesión próxima.

Señor Aragón y Etchart — Yo creo que este asunto debe tener prelación, porque el impuesto de hipotecas, si llegara á votarse, tendría que hacerse efectivo desde la iniciación del ejercicio económico, porque, como hay un proyecto de prórroga del Presupuesto por tres duodécimos, y como el déficit existe y para cubrir ese déficit, precisamente, es el impuesto de las hipotecas, creo que debe tener prelación.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar, entonces, la moción formulada por el señor diputado Aragón y Etchart: para que se publique en el "Diario Oficial" el informe relativo á impuesto á las hipotecas, y se coloque ese asunto en la orden del día de la sesión del martes, para ser considerado en ambas discusiones.

Señor Aragón y Etchart — En primer término, señor Presidente.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Salgado — La Mesa ha dado cuenta de que la Comisión de Códigos informó el proyecto de los señores diputados Buero y Narancio sobre el establecimiento de la doble feria judicial.

Se trata, señor Presidente, de un asunto sencillo, que no ofrece mayores dificultades para su sanción, y de un asunto urgente, porque en caso de aceptarse la feria intermedia, se necesita que conozcan con anticipación su establecimiento todas las personas que intervienen en la vida judicial.

Por estas consideraciones, hago moción para que ese asunto se trate en primer término en la sesión del jueves próximo, en ambas discusiones, previa publicación en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Se va á votar.

Si se coloca en la orden del día del jueves próximo, en primer término, el asunto referente á la doble feria judicial, previa publicación en el "Diario Oficial", si no se hubiera hecho antes el repartido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

7—En discusión particular las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria.

Léanse las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 5.o Declaranse comprendidos en el beneficio acordado por el inciso 8.o del artículo 1.o de la ley de Contribución Inmobiliaria á los edificios pertenecientes al "Liceo Carnot" y á la "Escuela Italiana" de las "Sociedades Unidas", con la expresa condición de dar enseñanza gratuita en los mismos hasta veinte alumnos pobres, por lo menos, y ochenta como máximo.

El Inspector de Enseñanza Privada controloreará el fiel cumplimiento de esta disposición."

Señor Ferrer Olais — Yo era uno de los que me había opuesto oportunamente á los beneficios excepcionales que se quería acordar á las escuelas que se citan en la modificación del Honorable Senado.

Por razones obvias, ahora que el privilegio rechazado por la Honorable Cámara viene admitido, sancionado en el Senado, no insistiré sobre mi primitiva oposición, aunque me confirmo en su justa razón de ser, y protesto por la situación de privilegio que se crea á los colegios, fijándoles el mínimo de veinte alumnos, cuando para todos los demás establecimientos particulares de enseñanza se exige un mínimum de ochenta alumnos, es decir, cuatro veces mayor. Debo hacer notar algo que dice la modificación del Senado, y que, realmente, no tiene sentido. Dice que esas escuelas tendrán, como mínimo, veinte alumnos de enseñanza gratuita y como máximo ochenta; esto, con otras palabras, quiere decir que si no alcanzan al mínimo no estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria, y si se exceden del máximo perderán el derecho de exoneración.

Quiere decir que esas escuelas voluntariamente no pueden tener más de ochenta alumnos por gratuidad. Me parece que es un error que hay que corregir. Está bien que se diga que debe tener, como mínimo, veinte ó cualquier otro número de alumnos gratuitamente, pero que se diga "no podrá tener, como máximo, más de tantos", no puede ser. Si quieren tenerlo, y cuantos más tengan, mejor para el Estado, mejor para el pueblo.

En este sentido yo pido que se modifique el artículo, fijando únicamente el mínimo.

Señor Presidente — Este artículo no puede ser modificado, porque es una ley que viene con modificaciones del Senado. La Cámara puede aceptar ó rechazar, pero no puede modificar.

Señor Ferrer Olais — A los efectos que indico, quise decir que se imponía el rechazo.

Señor Presidente — Sin embargo, es reglamentario: la Cámara no puede modificar.

Señor Ferrer Olais — Por eso digo que se impone, entonces, el rechazo por la Cámara, porque no debe quedar así una disposición tan absurda.

Señor Presidente — ¿El señor Ferrer Olais formula moción en el sentido de que se rechace la modificación del Senado?

Señor Aragón y Etchart — No se puede formular moción, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿No insiste el señor Ferrer Olais?

Señor Ferrer Olais — A causa de la consiguiente demora de una Asamblea General me reduzco á consignar el error del Honorable Senado; y no insisto en su rechazo en la seguridad de que será en la práctica un caso sin precedentes, en que

el Ejecutivo hará bien en hacer vista gorda sobre la ley.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la modificación propuesta por el Honorable Senado á la ley de Contribución Inmobiliaria.

Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ha sido negativa, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á rectificar.

Sírvanse marcar la votación los señores diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, durante el período de prórroga, no podrá disponer sino de tres duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o Quedan derogados, á partir del 1.o de Julio del corriente año, los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la ley de 1.o de [illegible] de 1914, relativos al impuesto de 15 o|o sobre sueldos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de Junio de 1915.

Ramón Mora Magariños. — Federico Paullier. — José G. Antuña. — Eduardo Pittaluga."

En discusión general.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Voy á presentar, señor Presidente, dos artículos sustitutivos á los del proyecto de ley que propone la Comisión de Presupuesto, de que se acaba de dar lectura.

(Lo manda á la Mesa).

Si quiere hacer el servicio el señor Presidente de hacerlos leer...

Señor Aragón y Etchart—Pero estamos en discusión general.

Señor Presidente — Estamos en discusión general.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Sí, señor Presidente; pero como modifican radicalmente el proyecto de la Comisión de Presupuesto, pido que se lean para que se tengan en cuenta en la discusión particular, pues, en realidad, son dos proyectos completamente distintos, el proyecto de la Comisión que prorroga el Presupuesto General de Gastos por tres meses, y yo propongo la prórroga pura y simplemente por un mes.

Así es que los presento para que se tengan en cuenta en la discusión particular, pero los fundaré en dos palabras.

Señor Presidente—Puede darse lectura.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 31 de Julio del corriente año.

"Art. 2.o El Poder Ejecutivo, durante el período de prórroga, no podrá disponer sino de un duodécimo de las partidas que figuran en el Presupuesto."

Señor Gallinal (don Alejandro) — El propósito que he tenido al presentar esos artículos sustitutivos no es otro que el de evitar que suceda en el presente año lo que sucedió el año anterior, que, so pretexto de una prórroga del Presupuesto por tres meses, tengamos después necesidad de ir prorrogando este mismo Presupuesto por otros tres y otros tres, hasta finalizar el período.

Yo creo, señor Presidente, que en este año, si nosotros prorrogamos desde hoy el Presupuesto General vigente por tres meses, vamos á tener tal vez mayor razón para seguir prorrogando por otros tres meses más hasta el final del año.

Es sabido que, — diré con toda franqueza,—estamos amenazados con la reforma de la Constitución. Ese proyecto de ley que está discutiendo actualmente el Honorable Senado vendrá á la Cámara de Representantes, y una vez sancionado es creíble que el espíritu de muchos de los señores diputados no estará en condiciones de engolfarse en el estudio de números, y que, por lo tanto, el estudio del Presupuesto General de Gastos dormirá en las carpetas de la Comisión de Presupuesto hasta mejor oportunidad.

Esto es, señor Presidente, lo que yo quiero evitar, y creo que tengo en este caso, también, una razón muy principal y que á mí me hace peso, para pedir á la Cámara que prorrogue pura y llanamente el Presupuesto vigente sólo por un mes, y esta opinión, es la del propio Presidente de la República.

Cuando el doctor Viera fué electo Presidente pronunció en el seno de la Asamblea General que lo había votado un discurso en el cual desarrollaba el programa de su Gobierno. En ese discurso, señor Presidente, se contiene un párrafo referente á finanzas nacionales, que todo el país, tal vez, sin excepción ha aplaudido, y ese párrafo contiene declaraciones terminantes en cuanto á la necesidad imperiosa que hay de nivelar de una vez los ingresos con los egresos. El señor Presidente de la República declaró entonces solemnemente ante él país que esa era la cuestión primera y principalísima, manifestando que estaba dispuesto á ir al equilibrio de los ingresos y los egresos aunque tuviera necesidad de suprimir algunos servicios, que aunque fueran útiles no fuesen indispensables. Y el Presidente de la República dijo que para llegar á obtener este desiderátum contaba con el apoyo de la Asamblea que lo estaba escuchando.

Yo, señor Presidente, que no voté al doctor Viera para Presidente de la República, he aplaudido esas declaraciones, y como las he aplaudido estoy dispuesto á cooperar á que llevemos á la práctica esos ideales de su Gobierno.

Basado en esto, señor Presidente, es que creo que nosotros haríamos mal si desperdiciáramos la oportunidad que se nos presenta en estos momentos de hacer efectiva esa idea patriótica del señor Presidente de la República, y por estas razones y otras apuntadas, y podría agregar como dicen los escribanos: "por las generales de la ley", es decir, por todas aquellas otras que no es necesario enumerar, pero que todo el mundo conoce, presento esos artículos sustitutivos con el propósito de que podamos abocarnos el estudio del Presupuesto General de Gastos cuanto antes.

Se me podría objetar que no hay tiempo material para despachar el proyecto de ley antes del 31 de Julio. Yo creo que, con buena voluntad, habría tiempo suficiente. Creo que es hoy ó en estos días que vence el plazo acordado por el Reglamento para que los señores diputados presenten enmiendas al Presupuesto General de Gastos. Y me parece que la Cámara podrá resolver que la Comisión de Presupuesto presentara á estudio de la misma las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos á medida que las fuera estudiando. Podría, por ejemplo, despachar el presupuesto del Ministerio de Industrias y discutir en Cámara esa planilla, y así sucesivamente hasta terminar. Podría votar días especiales, como lo hemos hecho en otras circunstancias, con cosas menos importantes que ésta, para discutir este mismo presupuesto. Así es que el argumento que podría hacerse para votar en contra, argumentando con el plazo corto, á mi juicio, no tendría razón de ser.

Es lo que quería declarar, señor Presidente.

Señor Mora Magariños — Aunque la modificación presentada por el señor diputado corresponde á la discusión particular, en virtud de las consideraciones generales que ha hecho voy á decir dos palabras en nombre de la Comisión de Presupuesto. Esta Comisión ha presentado el proyecto en la forma que está á examen de la Cámara, por noventa días, ó sean tres meses, teniendo en cuenta, en primer término, que recién hoy vence el período de veinte días que los señores diputados tienen para formular modificaciones, y que le será materialmente imposible presentar á la Cámara el informe y las modificaciones que aceptare, ya propuestas por los señores diputados ó iniciadas por la misma Comisión, antes del 1.o de Julio próximo.

Cree la Comisión que la Honorable Cámara se dará cuenta de que no es posible presentar un Presupuesto sancionado para que el Poder Ejecutivo lo ponga en vigencia antes de Julio, para que pueda entrar á regir en el período 1915-16. De ahí, pues, que se impone la prórroga indiscutiblemente.

Ahora bien: ¿qué forma debe tener esta prórroga? ¿Por un mes, por dos, por tres ó indefinidamente? Esta es una cuestión que la Comisión no ha considerado en este momento. Ha aceptado la que la Cámara ya ha sancionado en otros períodos. Primeramente la Comisión proponía siempre una fórmula general de no establecer límite alguno al mismo Poder Legislativo, es decir, proponía siempre la prórroga indefinida, ó sea, hasta tanto la Cámara pudiera abordar el estudio del Presupuesto. Yo sigo creyendo que esta es la verdadera fórmula en estos casos, porque el Poder Ejecutivo ha cumplido dentro de la ley, porque antes del 1.o de Abril ya había mandado el Presupuesto, y es la Cámara la que ha debido votarlo. De manera, pues, que tanto es que se establezca un mes, dos, tres ó más, porque este plazo no tiene importancia ninguna, desde que la Cámara se lo viene á dar á ella misma, y puede en cualquier momento dejarlo sin efecto votando el Presupuesto.

Señor Aragón y Etchart—No apoyado, señor representante. Reivindico en este momento la paternidad de la idea de las prórrogas por duodécimos...

Señor Mora Magariños—¿Cómo dice el señor diputado?...

Señor Aragón y Etchart—Que no apoyo esa manifestación del señor diputado, y aprovecho este momento para manifestar que yo fuí el iniciador de la idea de estas prórrogas.

Yo creo que la prórroga indefinida del Presupuesto no cabe en una República.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Y las prórrogas sucesivas, tampoco.

Señor Mora Magariños—Hay una confusión de ideas, indiscutiblemente, en los que se han enamorado de la fórmula de la prórroga del Presupuesto por duodécimos, fórmula que han tomado de algunos

países europeos. Se ha creído que ella es democrática, y es un error evidente. Nada tiene que ver con los principios democráticos que el Presupuesto se prorrogue por unos meses más ó menos. La historia de los duodécimos nos dice que ellos se establecieron para casos distintos. Para cuando el Poder Ejecutivo no mandaba á tiempo el Presupuesto; otras veces por razones ú oposición política en los Parlamentos; pero no se podrá citar un caso análogo al nuestro: cuando la demora de la ley dependa exclusivamente de la voluntad del Poder Legislativo.

Las cosas, pues, cambian enormemente. El Poder Ejecutivo ha mandado el Presupuesto, y es la Cámara la que no lo despacha ó, mejor dicho, no lo puede despachar...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Eso es lo triste, señor diputado: que el Poder Ejecutivo cumpla con su deber y la Asamblea no cumpla con el suyo.

Señor Mora Magariños—Nada tiene que ver, repito, con los principios democráticos, que la Asamblea establezca los duodécimos; de uno ó más duodécimos; por tantos... días; ó hasta tanto la Asamblea pueda estudiar y despachar el Presupuesto.

Señor Aragón y Etchart—¡Cómo no, señor diputado! Y el control legislativo, ¿dónde existe, entonces?

Señor Mora Magariños — ¿Qué razón tiene la Cámara ó el Parlamento para decir que no da presupuesto al país más que por un mes, dos ó tres, cuando ella es la culpable de la tardanza?

Señor Ramasso (don Ambrosio L.)— ¿Dónde está la culpa en este caso?

Señor Mora Magariños—La culpa es nuestra, porque desde que el Poder Ejecutivo cumplió con su deber mandando el presupuesto, la Cámara debió abocarse el estudio del mismo y darlo al país.—(Apoyados).

Señor Ramírez—La culpa es de la Cámara y del Poder Ejecutivo también.

Señor Mora Magariños—La Comisión, pues, que era partidaria de la prórroga hasta tanto la Cámara dictara un nuevo presupuesto, fórmula desechada en virtud de la indicada por el señor diputado Aragón y Etchart, que tuvo más simpatías, no ha querido contrariar la costumbre que ha tomado el Parlamento de un tiempo á esta parte, y ha propuesto los tres duodécimos.

Ahora el señor diputado Gallinal propone otra modificación, y es que se establezca, en vez de tres duodécimos, un solo duodécimo.

Bajo el punto de vista práctico, con relación á nuestras cosas, establecer un duodécimo, no veo la razón, si es que la Cámara resuelve de conformidad con el pensamiento de urgencia del señor diputado, el tratar el Presupuesto antes de Julio, antes de vencerse el período ordinario. Si la Cámara no puede dar el Presupuesto antes del 1.o de Julio, ó si las dos Cámaras no pueden convertir en ley el proyecto del Poder Ejecutivo...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Será llegado el momento, entonces, de votar el segundo duodécimo.

Señor Mora Magariños—No se podría votar el segundo, porque la Cámara estará en receso.

Señor Ramírez — El Poder Ejecutivo convocaría á la Cámara, porque necesitaría Presupuesto.

Señor Mora Magariños—No creo que deba hacer eso la Cámara. La Cámara no debe poner en obligación al Poder Ejecutivo de volver á insistir en el Presupuesto, en llamarla á sesiones...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Tiene veinticinco días, señor diputado.

Señor Mora Magariños—... porque es la Cámara la que tiene el Presupuesto, y no lo despacha. No le da Presupuesto al Poder Ejecutivo, ni al país.

Si el señor diputado tiene interés en que el Presupuesto se despache antes de tal ó cual fecha, no es el procedimiento de fijar el duodécimo que va á vencer en las sesiones extraordinarias, obligando al Poder Ejecutivo á que convoque á la Cámara. No; nosotros no podemos dictar ninguna disposición para obligar al Poder Ejecutivo á convocar. El señor diputado tiene el derecho de hacer moción para que la Cámara despache el Presupuesto hoy, mañana, en la semana entrante...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero si la Comisión de Presupuesto empieza por presentar este proyecto!...

Señor Mora Magariños—... pero no debe, por medios indirectos, colocar al Poder Ejecutivo en la obligación de convocarla.—(Murmullos).

El proponer la prórroga no importa desechar el estudio y sanción del Presupuesto. Lo único que se desea y se hace es que se amplíe el tiempo para su estudio.

Una vez que se hizo el repartido, el Presidente de la Comisión de Presupuesto convocó á ésta para que lo estudiara, por lo menos, y desde ya, el proyecto que el Poder Ejecutivo ha propuesto, y dejando para después las enmiendas de los diputados, y se ha citado á la Comisión todos los días hábiles, los días que no hay Cámara; pero por la costumbre de que las Cámaras no trabajan con la intensidad que hace notar el señor director del "Diario del Plata", es que no puede expedirse rápidamente; no se trabaja más que dos horas, y de ahí que no hay tiempo suficiente para despachar el Presupuesto en pocos días, como sería lo deseable, siguiendo la práctica adoptada por otros Parlamentos.

La Comisión tiene que estudiar las mociones presentadas, no solamente en el recinto de la Cámara, sino las hechas ante la Comisión particularmente. Tiene que llamar á los Ministros para informarse; y muchas veces la ausencia de algunos señores diputados, por razones diversas que no es del caso indicar, hace que pasen algunos días sin sanción.

De ahí, pues, que el estudio del Presupuesto se hace moroso, y no se podrá presentar, por consiguiente, antes de fin de mes.

Lo que aquí habría que hacer, en definitiva, es adoptar algún procedimiento para resolver, no solamente el caso presente, sino los que se pudieran producir en el futuro, porque yo no recuerdo un caso en que el Parlamento haya sancionado el Presupuesto, siguiendo los términos normales, antes del 1.o de Julio, ninguno, porque los trámites que establece la Cámara para que se estudie y se discuta el Presupuesto hacen imposible la sanción de esta ley antes de esa fecha.

El Poder Ejecutivo tiene el derecho de remitir el Presupuesto hasta el 1.o de Abril...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Tiene el deber.

Señor Mora Magariños — El deber de mandarlo antes del 1.o de Abril, pero el derecho de demorarlo en su presentación hasta esa fecha.

Señor Mora Magariños — Llegado á la Cámara, la impresión dura de 20 días á un mes, los diputados tienen 20 días para examinarlo. Ya han pasado Abril y Mayo: esto, apurando los términos y presentándose los proyectos á tiempo. En el caso actual recién va á vencer los 20 días que tiene la Cámara para su estudio. ¿Cómo es posible á la Comisión dictaminar en estos 10 días trabajando, como se trabaja, normalmente?

Imposible. Mucho más: ¿podrán votarlo la Cámara y el Senado? Tampoco.

De ahí, pues, que lo que debe hacerse, lo que debe corresponder es modificar los trámites por los cuales se sigue la sanción del Presupuesto; modificar la ley para que el Poder Ejecutivo lo mande un mes ó dos meses antes del 1.o de Abril y que la Cámara no tenga tantos días para examinar el Presupuesto, y, finalmente, que se obligue á la Comisión á que dictamine dentro de 20 ó 30 días.

Doy estas explicaciones para que se vea que la demora en la sanción de esta ley fundamental no es debida al Poder Ejecutivo, ni á la Cámara, ni á los diputados ni al deseo ni á la mala voluntad de nadie.

Tanto los diputados como el Poder Ejecutivo tienen el deseo de que el estudio del Presupuesto se haga; pero el procedimiento que sigue la Cámara y que establecen las leyes, hacen imposible la sanción del Presupuesto oportunamente antes del 1.o de Julio.

En nombre de la Comisión insisto en la fórmula presentada por ella, de que no conviene dar por un solo mes la prórroga del Presupuesto. Ella vencerá en las sesiones extraordinarias, y obligaría al Poder Ejecutivo á que convoque á la Cámara, y esa facultad de convocar es exclusivamente del Poder Ejecutivo si hay asuntos urgentes nuevos que tratar; pero no de la Cámara dictar una ley que indirectamente lo obligue á convocarla.

Si los asuntos que hay en la Cámara á tratarse no tienen la importancia del Presupuesto, ella debe resolver que dentro de diez días, por ejemplo, ó antes ó después, antes de que se venzan las sesiones ordinarias, que se avoque su estudio, que se le pida á la Comisión que se expida en el Presupuesto, y que se trate inmediatamente; ó de no, si no se toma ese procedimiento...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero, si la Comisión tiene 25 días antes del final de las sesiones ordinarias. Estamos á 19.

Señor Mora Magariños — Por mi parte, no tengo inconveniente en que la Cámara aborde desde ya el estudio del Presupuesto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Como el Presidente de la Comisión de Presupuesto hace esa declaración yo creo que la Cámara no tendrá dificultad en votar.

Señor Herrera — Pero, ¿está de acuerdo con el doctor Gallinal, entonces, el señor diputado, que sobre tablas se entre á la cuestión?

Señor Mora Magariños — Así que la Comisión insiste en la fórmula que ha presentado, salvo que se resuelva entrar desde ya en la discusión del Presupuesto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión, y si fuera rechazado se leerá y se pondrá en discusión el proyecto sustitutivo presentado por el doctor Gallinal.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 21 de Junio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3055

MANTEQUIN

Con fecha 18 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Martí Torres, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

«MANTEQUIN

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites, mantecas y grasas comestibles).—Montevideo, Junio 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seccion. 1938-v.jn.8.

Inspección N. de P. Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción en hierro, madera ó cemento de veinte bañaderos garrapaticidas para vacunos, á ubicarse en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Barra de Santa Lucía, Paso de Belastegui, Paso de Juan Chazo, Paso de Cuello, Paso de La Cruz.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de Palmar, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereira, Paso dè Aguiar, Paso de Mazangano.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos, San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto, Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose el derecho la Inspección Nacional de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó rechazar todas si no las creyere aceptables. — Montevideo, Junio 19 de 1915. — La Secretaría. 1943-v.jl.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 165 docenas de escobillones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Junio 18 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1940-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 23.000 atados de alfalfa mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Junio 18 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1946-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido autorizado don Alberto B. Pérez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Junio 18 de 1915. — J. Cubiló, Secretario. 1937-v.jn.23.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 18 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Mocho y Hermano, con establecimiento en la calle Andes números 1323 y 1325 y Plaza Independencia numero 1324, quedando el socio don Arnaud Mocho á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad y separado y apartado en absoluto de dicha sociedad el señor don Juan Mocho. Acto continuo los señores don Arnaud Mocho y don Juan Casterán celebraron un nuevo contrato social para la prosecución de los negocios de aquel establecimiento, bajo la firma de Mocho y Casterán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1915. — Juan Mocho. — Arnaud Mocho. — Juan Casterán. 1942-v.jl.10.

OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Febrero ppdo., y á los efectos indicados por el artículo 5.o del mismo y las instrucciones del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Mayo último, se emplaza por el término de sesenta días, dentro del cual deberán concurrir á la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 1228, de las 14 á las 16, las personas que á continuación se indican, ocupantes de la zona fiscal de los Pocitos:

Señores Luis Puccio, Justina O. de Estapé, Carlos Raimondi, José y Angel Deagustini, José Bonfiglio, sucesión Tomás Howard, Juan Pendibene, Sucesión Estanislada M. de Lessa, Sucesión Nicanor Amaro, Elisa y Ema Pereda, Inés de Dárraga, Adelina P. de Testaseca, Alberto Morales, Matilde E. de Platero, A. Vaeza Ocampo, Juan Granara, Augusto Nery, Ricardo Algorta, María Baeza de Bustos, Félix Taranco, Juan D. Agustini, José Castro y Aresti, Luis Bollo, Jesús Gil, Catalina B. de Reguero, Sucesión F. Ossola, Ulises Monegal, Norberto Acosta, Sociedad Comercial de Montevideo, Nicolás Inciarte, Sucesión Imenarrieta, Benicia M. de Mugina, Eduardo Bolondo, María Luisa Pereira, Sucesión Pedro Goyret, Félix Buxareo Oribe, Teófilo Sánchez, Francisco Molinari, Nocetti y De la María, Inés Pérez, Arteaga, Joaquina Silva, Honorina S. de Trabucatti, Rosario S. de Silva, Luis Lavarello, Tomás A. Le Breton, Sucesión Juan A. Capella, Viuda de Vilaró, Agustín Melián, Carlos María Morales, Juan Murtahg, Rosa Seveso, Sucesión Antonio Varela, Enrique Ruck, Paulina Cánepa de Cabrera, Dominga de Santi, Angela C. Sciarra, María Luisa Q. de Torreira, Sucesión Rachetti, Sucesión Caravagno, Sucesión Julio Travella, Rivas Y. E. Benelli, Orestes Bacareza, Rafael Méndez Rodríguez, J. Sosa Díaz. — Montevideo, Junio 19 de 1915. — La Dirección. 1913-v.jl.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3044



Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Giorgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«ARROWHEAD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1562-v.jn.25.

ACTA N.o 3031



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ANCLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al

47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1910-v.jl.2.

ACTA N.o 3036



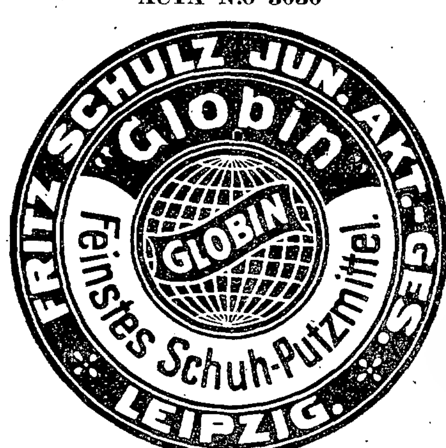
Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"JOKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1848-v.jn.23.

ACTA N.o 3049

ROBSOCO

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. C. Robinson y Son C.o. de Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«ROBSOCO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites para cilindros, aceites para máquinas y aceites para máquinas marinas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1895-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3030



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
«GLOBIN»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ... clases 11.a, 14.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1909-v.jl.2.

ACTA N.o 3038



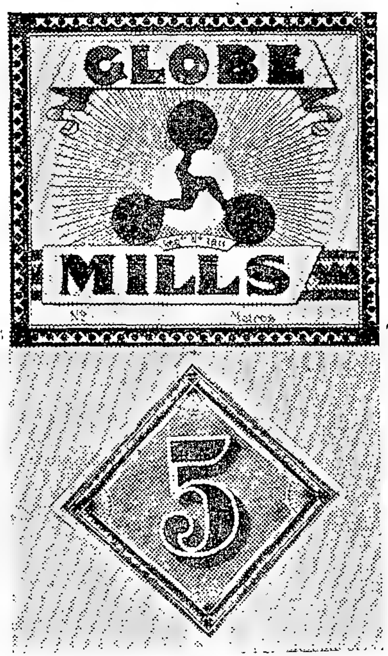
Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«VICTOR»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1867-v.jn.25.

ACTA N.o 3043



Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Condado de Walker, Estado de Giorgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
«WUNDERHOSE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1861-v.jn.25.

ACTA N.o 3047



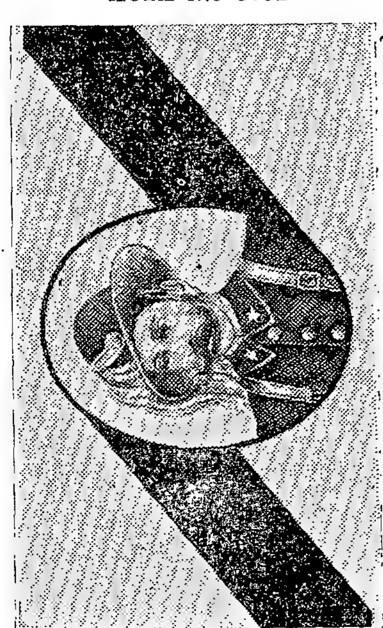
Con fecha 9 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«GLOBE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 44.a á 60.a inclusive y 64.a.— Montevideo, Junio 9 de *1915*. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1886-v.jn.30.

ACTA N.o 3035



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"UNIVERSAL FILMS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1841-v.jn.22.

ACTA N.o 3051



Con fecha 12 de Junio de 1915, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«BERSAGLIERI»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1897-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3045



Con fecha 8 de Junio de 1915, el señor Antonio Monteverdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«L'INDUSTRIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1879-v.jn.26.

ACTA N.o 3029



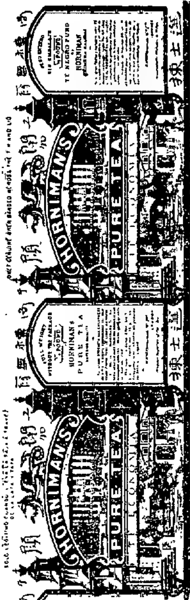
Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Kasseler Hafer—Kakao—Fabrik Hausen y Cía., de Cassel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«AVENA CACAO HAUSEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1908-v.jl.2.

ACTA N.o 3033



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la W. H. y F. J. Horniman y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«TE ECONOMIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1912-v.jl.2.

ACTA N.o 3053

Con fecha 15 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Condado de Franklin, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«NEW NATIONAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios). — Montevideo, Junio 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1922-v.jl.5.

ACTA N.o 3028



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Sweet, Orr y Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A. del Norte), ha solicitado el registro de la marca:

«BULL DOG»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1907-v.jl.2.

ACTA N.o 3032



Con fecha 31 de Mayo de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Clark y Company Limited, de Paisley, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

«ELEFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1911-v.jl.2.

ACTA N.o 3050



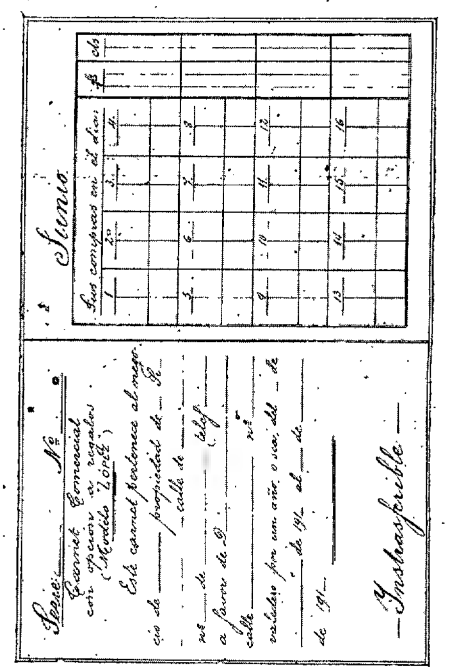
Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Printz Biederman Cía., de Cleveland, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PRINTZESS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a (sacos para señoras y señoritas, vestidos sastre, capas, vestidos, polleras, batas y blusas). — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1900-v.jl.2.

ACTA N.o 3054



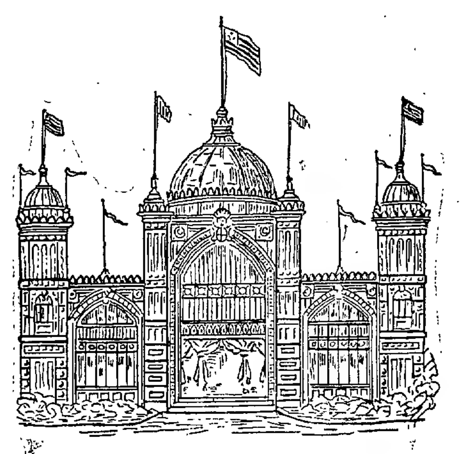
Con fecha 16 de Junio de 1915, el señor Roque Arias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CARNET COMERCIAL» (modelo López)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (impresos), clase 80.a. — Montevideo, Junio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1925-v.jl.5.

ACTA N.o 3052



EL PABELLON DEL URUGUAY

Con fecha 15 de Junio de 1915, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL PABELLON DEL URUGUAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 60.a. — Montevideo, Junio 15 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1923-v.jl.5.

ACTA N.o 3048

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCESA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a (hilos de metal, mercería exclusivamente), 9.a (aceites para máquinas de coser exclusivamente), 10.a (hilos de cuero, cauchos, mercería exclusivamente), 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a inclusive, 44.a al 55.a inclusive, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 76.a.— Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1891-v.jn.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3039



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
««POWERS»»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.jn.26.

ACTA N.o 3037



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«GOLD SEAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1854-v.jn.24.

ACTA N.o 3041



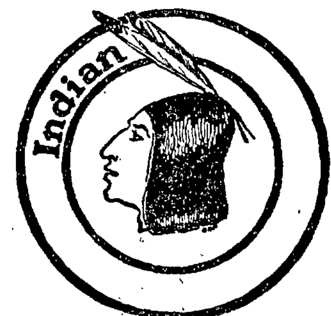
Con fecha 4 de Junio de 1915, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Of South América, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«U. S. M. C.» (Monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 46.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1868-v.jn.25.

ACTA N.o 3034



Con fecha 31 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Film Manufacturing Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"NESTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1834-v.jn.21.

ACTA N.o 3042



Con fecha 7 de Junio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Hendee Manufacturing Company, de Springfield, Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
«INDIAN»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1860-v.jn.25.

ACTA N.o 3046



Con fecha 9 de Junio de 1915, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1882-v.jn.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente. Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Defensa Agrícola

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de hierro galvanizado liso número 28, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 730, de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 21 del corriente á las 15.

La Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1915. — Carlos del Castillo, Secretario General. 1930-v.jn.21.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de una grampa Priestman, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 4 de Agosto de 1915, á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 1850-v.jl.12.

Dirección de Ferrocarriles

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Bernardo Pereira ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Oficina (Dirección de Ferrocarriles, — Estación Central, — Avenida de la Paz), á oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.016m2 de terreno de que es propietaria y que se destina á construcción del ramal de ferrocarril Sayago-La Tablada. — Montevideo, Junio 16 de 1915. — Máximo Freire, Oficial 1.o. 1921-v.jn.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 kilos aceite para lubrificación externa, marca Craus ó similares.
5.000 kilos aceite para lubrificación externa, marca Vacum número 1 ó similares.
2.000 kilos aceite de colza.
3.000 kilos estopa blanca de primera.
2.000 kilos estopa de segunda.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Ad-

ministración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1932-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

100 tablas para mesas de tropa, de 2.40 metros de largo.

250 bancos para mesas, de 2.50 metros.

500 cajas-baúles.

10 armeros colectivos, dobles, para 50 fusiles.

10 armeros colectivos, dobles, para 50 carabinas.

1.000 armeros individuales, completos.

Los modelos reglamentarios se encuentran en estos almacenes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.

1933-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.000 frazadas de lana para tropa.

600 pares de alpargatas números 7, 8 y 9.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1894-v.jn.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

1.500 metros de paño de 1.70 de ancho, calidad según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1892-v.jn.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 500 pares de polainas de cuero, negras, para tropa, de los números 38 al 43.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1893-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración.

1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de cuatro carros volcadores, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Seretacría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y 30 y de 13 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Junio corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Colonia, Junio 15 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Felipe Faveiro, Auxiliar 1.o.

1927-v.jn.30.

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de forrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 13 y 30 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 21 de Junio corriente á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 11 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente.— Felipe Faveiro, Auxiliar 1.o.

1903-v.jn.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Noya García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña **Rosa Figueroa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1977-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diógenes Silva**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Piedras número 304, y doña **Amelia Alves**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Chaves, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1987-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arabi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Rampla número 416, y doña **María Barros**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Rampla número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1978-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Duilio Barbieri**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 531, y doña **Sofía Graña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1957-v.jn.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Posse**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña **María Alvarez Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1958-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Maresca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña **Aida Ferreira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1959-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Fascioli**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **Josefa García**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1960-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Caldeiro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña **Teresa Giordano,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1961-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Plastine,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña **María Monetti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2001-v.jn.28.

En Montevieo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Iglesias,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1107, y doña **Generosa Blanco,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 986.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1962-v.jn.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Viterbo Gamarra,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña **María Cecilia Ugartemendía,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2002-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Lemos,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña **María Dolores Moreira,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1988-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Otano Alberto Gómez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1242, y doña **Ercilia Oribe,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1989-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Reboyras,** de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña **Carmen Izquierdo,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial Oficial del Estado Civil. 1963-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tomás Magliano,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Catalina Grande,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1964-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotraro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña **María Dominga Regno,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1965-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Boronat,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña **Gracia Sánchez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1966-v.jn.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Alves,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 19 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1132, y doña **Pura Doldán,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el 9 de Octubre de 1898, domiciliada en la calle Convención número 1582.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Shiaffino, Oficial del Estado Civil. 2006-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roscigno,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 27 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1222, y doña **Vicenta Manzo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 28 de Diciembre de 1896, domiciliada en la calle Cuareim número 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1971-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Palmer,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 29 de Septiembre de 1886, domiciliado en la calle Paysandú número 1121, y doña **Orfilia Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Agosto de 1888, domiciliada en la calle Paysandú número 1121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1972-v.jn.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Olivan,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1632, y doña **Juana Iris Luengo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle 18 de Julio número 1632.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1999-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Del Campo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle San Salvador número 1477, y doña **Virginia Fabiani,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1016.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1990-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don **Luis Casimiro Ximénez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino Reyes s.n., y doña **Orfilia Charlone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1979-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Estades**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 1073, y doña **Esther Basavilbaso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1976-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Anderli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1624, y doña **Ema Menza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1973-v.jn.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Salgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yi número 1866, y doña **Antonia Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1866.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1991-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Alberto Labruna**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 972, y doña **Margarita Gabina Manini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1992-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Beramendi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1569, y doña **Angélica Roji**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo. Semería, Oficial del Estado Civil. 1980-v.jn.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Juan Azzarini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1179, y doña **María Luisa Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días conmo lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2007-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Villanueva**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Eugenio número 2553, y doña **Estela Sierra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que súpieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2008-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Varini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1951, y doña **Valentina Botte**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 1880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1981-v.jn.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bermúdez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Tias, domiciliado en el Camino al Cerro número 29, y doña **María Landaburo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1993-v.jn.25.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bernardo Alonso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Nueva Granada número 166, y doña **María Reta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1994-v.jn.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Max Beckmann**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña **Elisa Rosa Lavigne**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tapes número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2003-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Acevedo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en España (Oviedo), domiciliado en la calle Reconquista número 470, y doña **Matilde Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España (Pontevedra), domiciliada en la calle graciada número 770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1995-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Irineo Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle La Maturana número 20, y doña **Teresa Catalina Zanelatto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1986-v.jn.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Vila**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2222, y doña **María Fiorito**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Foggia, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1996-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Soli**, de 32 años de edad, de estado viudo de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Luisa Broncini, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 2021 (12.a sección), y doña **María Speranza**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1997-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Silvera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1778, y doña **Eustaquia Arramendis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1974-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Salvo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1757, y doña **Laudeana María Bautista Larrain**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Charrúa número 2126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1967-v.jn.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Corrales**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Emilia Bianchino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2004-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Barloni**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 10, y doña **María Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Chuy s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1982-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berrutti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 314, y doña **Aída Perrone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1983-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Terrazas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña **Ana Brudetto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1975-v.jn.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cortada**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Miguelete, y doña **Carmen Grau Rosell**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 1982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1998-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José De Grossi** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña **Carmen Carolina Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 1913.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1984-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Rivas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en San Eugenio (Artigas), y doña **Adriana Lorenza Suffiotto**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Justicia número 2059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1985-v.jn.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Orio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en San Antonio, y doña **Manuela Sosa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliaa en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á lós que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2005-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gallinares**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña **Julia Barrera**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2000-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figoli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Teja, y doña **Laura Pareto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1968-v.jn.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de doscientos kilogramos de tabaco, apresada en la noche del 4 de Abril por los GG. CC. de la 9.a sección de policía en «18 de Julio», Menadro Pereyra y Francisco Portela, en el paraje conocido por Bañado de San Miguel, campos de don Feliciano A. de Techera, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — Domingo E. González Actuario.
1846-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos caballos y cuatro yeguas, y á la siguiente mercadería: 4 barricas yerba mate con 50 kilos cada una, 4 bolsas fariña con 40 kilos cada una y dos fardos de tabaco hebra negra con 50 kilos cada uno, todo aproximadamente, cuyas mercaderías y animales fueron apresados en la noche del 23 de Enero próximo pasado por el subcomisario de Cebollatí don Juan B. Unibaso y otros en el paraje denominado «Barra del Ceibo», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio —Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
1792-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Isidoro Fernández, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el guarda Alejandro Monge en circunstancias que conducía una bolsa conteniendo cigarros toscanos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.
1793-v.jn.28.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zeferino Pereira da Luz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 26 de 1915. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1800-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos., con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos, que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente.—Melo, Abril 13 de 1915. — Juan F. Furno, Escribano Público. 1604-v.jn.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 11 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 1445-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita y emplaza á don Marcelino Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Clara Berrutti, y también para que comparezca á la tercera y última audiencia que debe celebrarse en el referido juicio el día 24 de Septiembre del corriente año á las 10, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1928-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yí, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia.—Montevideo, Abril 15 de 1915. — Horacio D. Vigil, Juez de Paz. 1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Yedra de Domínguez para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don César Forneris, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará este juicio. —Rosario, Mayo 15 de 1915. — Bernardo Paz. 1759-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Berriel, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Abril 13 de 1915. — Bernardo Paz. 1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta á don Miled Saroïfin la casa de comercio que tenía establecida nuestro hermano Gottás E. Juri en la calle 25 de Mayo números 365 y 367, donde pueden ocurrir los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Bechara Juri. — Manne Juri de Hadad.— Salim Hadad. 1934-v.jl.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de negocio en el ramo de materiales de construcción establecida en esta ciudad en la calle Uruguay números 1172 y 1176. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1915. — Amar Hno. 1936-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los interesados que con esta fecha *se ha disuelto la sociedad* que en el ramo de fábrica de baldosas giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidal y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Jackson número 851, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido éste, la firma Vidal y Cía. quedará exenta de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1915. — Vidal y Cía. 1926-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Ayala y Ayala, que giraba en los ramos de almacén, bazar, mercería, ferretería y restaurant en la plaza de Santo Domingo de Soriano, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Ayala. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Soriano, Junio 15 de 1915. — Juan Ayala. — Carlos M. Ayala. 1935-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que desde esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y litografía teníamos establecida en esta ciudad y cuya razón social era Arnaboldi y Acquati, quedando á cargo exclusivo del socio Carlos A. Arnaboldi todo el activo y pasivo de ella.—Montevideo, Junio 15 de 1915. — Carlos A. Arnaboldi. — José Acquati. 1920-v.jl.6.

Al comercio y al público

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Ropa Blanca» la fábrica de ropa blanca de mi propiedad establecida actualmente en la calle Ciudadela número 1400, antes calle Mercedes número 882. — Montevideo, Junio 15 de 1915. — Manuel E. Lorenzo. 1915-v.jl.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1915 he prometido vender al señor Arturo Prato el taller de herraje que tengo establecido en la calle Libres número 64 (Aguada), lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Antonio Porta. 1919-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Jesús Argibay y Juan José Maglio la casa de negocio en el ramo de almacén que tenemos establecida en la calle Mercedes número 1350. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Jesús Núñez. — Manuel Sánchez. 1905-v.jl.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Alonso y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1609, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo d 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — José Villadoniga Hno.— Manuel Alonso y Hno. 1904-v.jl.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor Secundino Touriño y Acuña el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 2800, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1915. — Manuel Touriño. 1906-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano públi-

co don Oscar M. Cóndom, el señor Juan Ramón García Alzugarat se separará de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de García y Bonjour, compuesta de los señores Alfredo Casella, Juan Ramón García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, para la explotación del ramo de farmacia, con establecimiento en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1911. Pasado el término fijado por la ley, el señor Juan Ramón García Alzugarat quedará libre de toda responsabilidad, quedando todo el activo y el pasivo á cargo de los socios Alfredo Casella y Emilio Bonjour Costabel, de acuerdo con el contrato de sociedad celebrado y el que en los mismos términos que el anterior se va á celebrar. — Montevideo, Junio 12 de 1915. — Alfredo Casella. — Juan Ramón García Alzugarat. — Emilio Bonjour Costabel. 1890-v.jl.2.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José González Méndez el establecimiento comercial que para la venta de carne al menudeo tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva York número 1351, esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor González en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 11 de 1915. — Lorenzo Trambotti. 1889-v.jl.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Arturo S. Pintos las existencias del anexo de nuestra casa de comercio sita en la calle 18 de Julio número 1100, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hacemos estas publicaciones, llamando á los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Lauro y Oscar Pintos. 1887-v.jl.2.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Brescia el establecimiento comercial que para la venta al detalle de comestibles y bebidas tengo implantado en el Cordón, de esta ciudad, calle Piedad números 1352 y 1356, esquina Guayabo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Luciano Rodríguez. 1880-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Vicente Cambón mi casa de comercio estable cida en esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago la correspondiente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Antonio Tarife. 1875-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel Cortegoso y José Gómez Lois la casa de comercio que en los ramos de bar y café tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, denominada «Bar Olivos». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía Casaravilla-Simón, calle Misiones número 1388, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Domingo Balsas. 1874-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 7 del corriente mes y año y autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la firma de Racosky y Bruzzoni, cuyo objeto era la explotación del comercio del taller de joyería situado en esta Capital en la calle San José número 27 (hoy, numeración nueva, 830). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se crean acreedores del referido comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Racosky y Bruzzoni. 1870-v.jn.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorino Fernández mi casa de negocio en los ramos generales que tengo establecida en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado el Minero. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1915. — Valentín Otero. 1869-v.jn.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Restano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1902, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1915. —José Fortuny. 1863-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha se declaró disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Tacuarembó número 1903, bajo la razón de González y Montes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Montes. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1915. — José Montes. — José González. 1858-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Mario Guadalupe el 31 de Mayo último, he prometido vender á mis hermanos Carmelo y Francisco Perna la parte que me corresponde en el establecimiento comercial establecido en el pueblo Santa María de Pirarajá, Departamento de Minas, y que gira con la razón de C. Perna Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á la calle Río Negro número 1685, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Antonio Perna* 1387-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano M. García Canessa en fecha 1.o de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad mercantil en el ramo de tienda y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Llull y Piza, separándose el socio industrial don José Piza y Arrom y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 5 de 1915. — Mateo Llull y Manresa. 1855-v.jn.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta á la señora Mariana Pinotti, viuda de Papini, la casa que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, denominado «Almacén Trípoli» tenía establecida en la calle Larrañaga, esquina Pública (Barrio La Palma), citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — José Deluchi. 1853-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo el nombre de Juan Conde y Cía. giraba en el ramo de casa de comidas y restaurant, situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 818 (costado Sur), y de la cual formaban parte los suscriptos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Enrique Cozzolino, quien continuará con esta firma en el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Enrique Cozzolino.* — *Juan Conde.* — *José Garlaschelli.* 1833-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería de obra á electricidad tenemos establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2011, debiendo quedarse con el activo y pasivo social existente el socio Carmelo Gnazzo. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 4 de 1915. — *Carmelo Gnazzo.* — *Antonio Vital.* — *Antonio Hipólito.* 1840-v.jn.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura autorizada por el escribano don Nicolás Bergallo he vendido á mi socio Juan B. Zunino la parte que me corresponedía en el comercio de fonda, situado en esta Capital, calle Piedras número 240, denominado "Stella Lombarda". Los que se consideren con derecho á reclamar deben presentarse al domicilio indicado dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 2 de 1915. — *Juan Zunino.* 1839-v.jn.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Derregibus Hnos., las existencias, máquinas, galpones, etc. de nuestro "Aserradero Nacional", sito en la calle Brasil número 377 (Salto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto Junio 2 de 1915.— *Avellanal Hnos.* 1835-v.jn.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Isabelino Etcheverry y Domingo Larumbe las existencias de mi casa de comercio establecida en Santa Isabel, calle Florida s|n., Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento. — Santa Isabel, Junio 3 de 1915. — *Marcos Goñi.* 1844-v.jn.25.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Mautone las existencias de mi casa de comercio que bajo mi firma gira en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en casa de los señores Pesquera y Cía., Valparaíso número 1101 (Montevideo), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — San Gregorio, Junio 7 de 1915. — Enriqueta S. de Mollo. 1857-v.jl.8.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Venancio Pascual Gallino el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 1889, de esta ciudad, emplazo á mis acreedores para que pasen á reclamar el importe de sus créditos en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, ante quien se formalizará la venta á los treinta y un días de la primera publicación del presente. — Salto, Junio 1.o de 1915. — Rómulo Aquiles Ciocca. 1896-v.jl.3.

Comercio vendido

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he vendido á don Vicente Ortiz mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850. Los que tengan créditos pueden pasar á cobrarlos en mi domicilio, calle Yaro número 1364, dentro de 30 días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — Amadeo Ortiz. — Vicente Ortiz.— 1888-v.jl.2.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de construcción de albañilería, carpintería de obra y pinturas bajo la razón de Garderes Hermanos y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo sociales los señores Juan y Pedro Severo Garderes, separándose el socio don Luis Regazzoni. —San José Junio 1.o de 1915. — *Juan Garderes.* —*Pedro Severo Garderes.* — *Luis Regazzoni.* 1842-v.jn.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo haber prometido vender á los señores Tomás Guinzo y Ricardo Guizande el puesto que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1130. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Modesto Repetto.* 1822-v.jn.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de ·· Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cao Francisco
Casella S. Adela

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luqaetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bernardo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Junio 1.o de 1915

1873-pte.1016. — *J.as Olivera.* — *V.o B.o Soria.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete.............	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas...............	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915.
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen....	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Mayo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Pelanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal............	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	30 Junio 1915
1.o Rural núm. 47...	Colonia Rosell Rius ...	M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce...............	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos.	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 18...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote ..	M.	30 Junio 1915
	TREINTA Y TRES		
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
	SALTO		
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Ochico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Paysandú	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios..	M.	31 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1820-pte.625.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, ha sido totalmente disuelta la sociedad que habían constituído para la fabricación de licores en general los señores Nicolás Lorenzo Minetti y Domingo Menini, con asiento en la calle Libres número 86, de esta ciudad, y bajo la firma de Nicolás Lorenzo Minetti, quedando á cargo de éste el activo y pasivo de la aludida sociedad y separado de ella el señor Menini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Lorenzo Minetti.* 1836-v.jn.24.

Venta de hotel

Habiendo convenido vender á don Joaquín Alvarez la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 827, con la denominación de "Hotel Brasil", se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos al mismo señor Alvarez en la propia casa, calle Paysandú número 827, á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Nicolás Rico.* 1829-v.jn.22.

Venta de carnicería

Participo que he prometido, en esta fecha, vender al señor Esteban Risso la carnicería denominada "Mercadito Buenseñor", establecido en la calle Sierra número 2279, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda clase de obligaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *Federico Buenseñor.* 1830-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Dell'Isola la casa de negocio en el ramo de puesto de verdura que tengo establecida en la calle Olimar número 1501, esquina á Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1915. — *J. Font.* 1821-v.jn.21.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Luis Brun la casa de negocio en el ramo de restaurant y posada que tengo establecida en la calle Fray Ubeda y Batlle y Ordóñez (Trinidad), Departamento de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Trinidad Mayo 31 de 1915. — *José González Pérez.* 1819-v.jn.21.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Jose Giacone la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — Por Castelli y Machín Hnos.: Fernando Machín. — José Giacone. 1871-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 8 de Mayo de 1915 autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad Fontenla Hermanos, con asiento en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Salvador Fontenla. — Montevideo, Mayo 31 de 1915. — *José Fontenla.* — *Salvador Fontenla.* 1823-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Hernández y García giraba en esta plaza en los ramos de almacén y restaurant, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Melo Mayo 29 de 1915. — Pedro Hernández. — Pedro García (hijo).— 1901-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto de común acuerdo la sociedad Guichón y Aguirre para la venta de ganado en tablada y frutos del país, de la que éramos los únicos socios, por escritura del 22 del corriente ante el escribano don Julio Sienra, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar se sirvan pasar por el escritorio del señor Guichón, que se hizo cargo del activo y pasivo, calle Agraciada número 1605, á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Alfredo O. Guichón* —*Daniel Aguirre.* 1828-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Milber en 21 de Mayo corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Claro Vidal y Compañía y cuyo objeto era la explotación de un horno de ladrillos situado en las inmediaciones de esta villa. En consecuencia, se cita á los acreedores de la referida sociedad para que concurran al citado domicilio de la misma á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pando Mayo 29 de 1915. — *Claro Vidal.* — Por Alberto Defunchio: *José Defunchio.* 1817-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Manuel C. Jacottet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Alvis y Cía., en Mataojito, 9.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando con el activo y pasivo el ex socio Juan León Alvis da Silva. — Salto, Mayo 29 de 1915. — *Juan M. Nobre.* — *Orestes Migliaro.* — *Juan León Alvis da Silva.* 1818-v.jn.21.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que los herederos de don Félix M.a Ormaechea, por intermedio de su apoderado que suscribe, han prometido vender á don Tomás Ormaechea la parte que corresponde á dicho causante en la sociedad comercial y ganadera que gira bajo la razón social Ormaechea y Ormaechea, con domicilio en Olimar Chico, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación por el término de 30 días, fijándose domicilio para que se presenten los acreedores en la escribanía del doctor Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Mayo 29 de 1915. — *Tomás Ormaechea.*— *Alejandro Tálice.* 1814-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha he vendido á don Antonio M. Fraga el establecimiento de almacén de comestibles que poseía en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1915. — Marcelo M. Bernardi. 1916-v.jl.6.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena el día 24 del presente mes, hemos declarado disuelta y dividido el activo y pasivo desde el 10 de Enero del corriente año, de la sociedad comercial colectiva que en este pueblo giró con la razón social de José Cirone Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace un llamado á los que se consideren con derecho alguno respecto de la misma para que se presenten deduciéndolos en este mismo pueblo, calle Solís esquina Progreso. — San Gregorio de Tacuarembó, Mayo 26 de 1915. — *José Cirone.* — *Luis Cirone.* 1849-v.jn.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que he vendido á la señorita Amelia Taborne la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y puesto fijo, tenía establecida en Porongos, calle Fray Ubeda esquina San José, Departamento de Flores. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar del primer día de esta publicación, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Trinidad, Mayo 21 de 1915. — *Horacio L. Taberne.* 1845-v.jn.25.

Banco Francés del Río de la Plata

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Antenor R. Pereyra, hemos transferido al Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Cía. los valores en cartera y créditos en cuenta corriente, encomendándoles al mismo tiempo la gestión y cobro de los créditos no comprendidos en la cesión. Las personas que tengan algún reclamo que formular deberán presentarse dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. 1771-v.jn.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178